



**Convención Internacional sobre  
la Eliminación de Todas las Formas  
de Discriminación Racial**

Distr. general  
17 de febrero de 2016  
Español  
Original: inglés  
Español, francés e inglés  
únicamente

---

**Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial**

**Examen de los informes presentados por los  
Estados partes en virtud del artículo 9 de la  
Convención**

**23<sup>er</sup> informe periódico que los Estados partes  
debían presentar en 2015**

**Finlandia\***

[Fecha de recepción: 23 de diciembre de 2015]

---

\* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

GE.16-02200 (S) 040416 150616



\* 1 6 0 2 2 0 0 \*

Se ruega reciclar



## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción .....	3
II. Aplicación de los artículos 1 a 7 .....	3
Artículo 1 .....	3
Artículo 2 .....	5
Artículo 3 .....	16
Artículo 4 .....	17
Artículo 5 .....	18
Artículo 6 .....	34
Artículo 7 .....	36
III. Otras recomendaciones del Comité .....	43
A. Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares .....	43
B. Convenio de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) .....	44
C. Seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban .....	44
D. Audiencias de las organizaciones no gubernamentales .....	44
E. Difusión de información .....	44
F. Documento básico .....	45

Anexos\*\*

---

\*\* Los anexos pueden consultarse en los archivos de la secretaría.

## I. Introducción

1. El presente 23<sup>er</sup> informe periódico del Gobierno de Finlandia sobre la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial abarca el período comprendido entre noviembre de 2011 y diciembre de 2015. Durante el período del que se informa, se aprobó una nueva Ley de Lucha contra la Discriminación y se realizaron varios proyectos sobre la prevención de la discriminación y la promoción de la lucha contra ese fenómeno. Se han analizado la discriminación de las minorías y sus vivencias, entre otras cosas, en estudios anuales de alcance nacional realizados por el sistema de vigilancia, y se han hecho visibles publicando información actualizada en el sitio web del sistema de vigilancia de la discriminación ([www.yhdenvertaisuus.fi](http://www.yhdenvertaisuus.fi)). En Finlandia, el número de solicitantes de asilo ha sobrepasado los 30.000, una cantidad sin precedentes. El número de personas que solicitan protección en Finlandia constituye un desafío para el sistema de asilo del país y para la integración.

## II. Aplicación de los artículos 1 a 7

### Artículo 1

#### Población

2. El Comité recomendó al Estado parte que proporcionara datos estadísticos completos sobre la composición étnica de la población (párr. 7).

3. Según las estadísticas preliminares sobre Finlandia, la población era de 5.474.289 habitantes a finales de 2014. La población aumentó en 23.020 personas en un año, 1.690 menos que en 2013.

4. La Dirección de Estadística de Finlandia reúne datos estadísticos sobre las personas que residen en Finlandia, desglosados por nacionalidad, idioma y país de nacimiento. También se pueden recopilar estadísticas por origen, es decir, teniendo en cuenta el país de procedencia de los padres, al igual que en otros países nórdicos. De conformidad con la Ley de Datos Personales (núm. 523/1999), está prohibido el procesamiento de datos sensibles. Se consideran datos personales sensibles los que guardan relación, entre otras cosas, con la raza o el origen étnico, o se recaban con esa intención. Sin embargo, tal prohibición no impide procesar datos para fines de investigación histórica, científica o estadística. Debido a que el censo se realiza con esos registros, Finlandia no puede proporcionar estadísticas oficiales sobre los grupos étnicos.

5. A finales de 2013, el número de personas de origen extranjero superó las 300.000. Según la Dirección de Estadística de Finlandia, 301.524 personas de origen extranjero vivían en Finlandia en ese momento, el 5,5% de la población. La primera generación de personas de origen extranjero, es decir, nacidas en otros países, ascendía a 256.241 personas y la segunda generación, a 45.283 personas.

6. En un análisis por continente, el 59% de las personas de origen extranjero procedían de Europa, el 24% eran de origen asiático y el 12% eran de origen africano. El mayor grupo de personas de origen extranjero era el procedente de Rusia y la ex Unión Soviética que, a finales de 2013, sumaba un total de 74.202 personas, el 25% de las de origen extranjero. Les seguían en tamaño los grupos de nacionalidad de origen estonio (40.990 personas), somalí (15.723 personas) e iraquí (11.942 personas).

7. A finales de 2013, había 153.007 hombres y 148.517 mujeres de origen extranjero. La proporción de hombres entre las personas de origen extranjero era del 51% y había aumentado considerablemente en la primera década del presente milenio. A finales de 2013, la proporción de hombres entre las personas de origen finlandés era del 49%, la misma proporción que en la población total de Finlandia.
8. En un análisis por país de origen, las diferencias en la distribución por sexo de estos grupos eran notables. El grupo con la mayor proporción de hombres era el de las personas de origen británico, el 80%; le seguían los hombres de origen nigeriano, nepalés y pakistaní. Entre las personas de origen tailandés, un 85% eran mujeres, y entre las personas de origen filipino, lo eran un 71%. Además, en los grupos más grandes, como los de las personas de origen ruso, chino o vietnamita, las mujeres eran mayoría.
9. La estructura por edad entre las personas de origen extranjero difiere claramente de la de las personas finlandesas. Las primeras tienen una estructura por edad marcadamente más joven. Además, la estructura por edad entre las personas de origen extranjero de primera generación y las de segunda generación es sumamente diferente. En el caso de las personas de la primera generación, el grupo de edad de los 25 a los 34 años era mucho más numeroso. En la segunda generación, se trataba de personas que aún eran jóvenes, casi la mitad de ellas tenían entre 0 y 6 años en 2013 y el 93% eran menores de 30 años.
10. En Finlandia, cada persona decide cuál es su lengua materna. Las autoridades deben, por iniciativa propia, verificar la lengua materna registrada. Los nacionales de otros países tienen los mismos derechos que los nacionales finlandeses a utilizar el finlandés o el sueco para comunicarse con las autoridades. A finales de 2013, el número de personas que hablaban idiomas extranjeros era de 289.068, lo que constituía el 5,3% de la población. Había 4.869.362 personas que hablaban finlandés como lengua materna (89,3% de la población), 290.910 que hablaban sueco (5,3%) y 1.930 que hablaban sami (0,04%).
11. El grupo más numeroso de personas que hablaban un idioma extranjero como lengua materna era el de los rusoparlantes (66.379), seguido por los hablantes de estonio (42.936), somalí (15.789), inglés (15.570) y árabe (13.170).

#### **Estatuto especial de las Islas Åland**

12. Las Islas Åland están constituidas por más de 6.500 islas y son la provincia de habla sueca más grande de Finlandia. La Ley de Autonomía de Åland (núm. 1144/1991) contiene disposiciones sobre la situación del idioma sueco, una amplia autonomía y la competencia del Parlamento de Åland para promulgar determinadas leyes. Las islas tienen 28.916 habitantes. Åland es una sociedad diversa en que están representados 95 nacionalidades y 64 idiomas (el 88,3% de la población habla sueco, el 4,8% finlandés y el 6,9% otros idiomas).
13. El estatuto especial de Åland se debe a una decisión de la Sociedad de las Naciones de 1921. De 1917 a 1921, la población de Åland hizo campaña en favor de la incorporación de la provincia a su madre patria anterior, Suecia. Finlandia no quería perder Åland y le ofreció un estatuto de autonomía. No obstante, la población de Åland no aceptó la oferta de Finlandia y la controversia sobre la provincia insular finalmente se presentó ante la Sociedad de las Naciones para que la resolviera. La Sociedad de las Naciones decidió que Åland pertenecería a Finlandia, pero constituiría una región autónoma.
14. Finlandia tiene la obligación de garantizar a la población de Åland el derecho de conservar el idioma sueco, su propia cultura y las tradiciones locales. En esa época también se redactó una convención internacional sobre Åland, en virtud de la cual se convirtió en una región neutra, que no debía fortificarse. El Protocolo núm. 2 del acta de adhesión de Finlandia a la Unión Europea se refiere a las Islas Åland y reconoce el estatuto especial de que gozan con arreglo al derecho internacional y el derecho de establecimiento (vecindad

civil) en ellas. La autonomía de Åland se reconoce de manera general y está firmemente consagrada en la Constitución de Finlandia.

15. El territorio Åland es monolingüe y de habla sueca de conformidad con la Ley de Autonomía de Åland. La Ley de Idiomas (del Estado) no es aplicable en las Islas Åland (art. 7). Sin embargo, en asuntos que atañen a la persona como ciudadana de Finlandia, se reconoce el derecho a utilizar el finlandés ante un tribunal y ante otros funcionarios públicos de Åland.

16. Se reserva un escaño en el Parlamento de Finlandia para el representante de Åland.

## **Artículo 2**

### **Programa de Gobierno**

17. El objetivo del Gobierno del Sr. Juha Sipilä, que asumió el cargo el 29 de mayo de 2015, es potenciar el crecimiento sostenible de la economía y el empleo en Finlandia y asegurar la financiación de los servicios públicos y la seguridad social. El Gobierno lleva a cabo reformas estructurales que promueven el empleo, el emprendimiento y el crecimiento económico. En los ámbitos del bienestar y la salud, se hace énfasis en el apoyo temprano, el enfoque de prevención y la cadena de servicios eficaces, intersectoriales y adaptados a las necesidades del beneficiario. El objetivo es fortalecer el ejercicio de los derechos humanos y posibilitar que cada persona tome sus propias decisiones. El Gobierno promueve la inmigración por motivos de empleo y alienta un debate abierto sobre la política de inmigración, sin permitir el racismo, y una cultura tolerante de debate nacional que respeta la dignidad humana.

### **Informe del Gobierno sobre la política de derechos humanos**

18. El Informe del Gobierno sobre los Derechos Humanos de 2014 (VNS 6/2014) contiene las políticas gubernamentales relativas a los derechos fundamentales y humanos en los planos nacional e internacional. De conformidad con las directrices de desarrollo que figuran en el informe, el Gobierno prometió tolerancia cero frente al racismo y al discurso de odio en su labor.

19. El Gobierno hace hincapié en la detección, prevención y erradicación de las múltiples formas de discriminación. Entenderlas e incorporarlas en la legislación es un elemento esencial para eliminarlas. La nueva Ley de Lucha contra la Discriminación (núm. 1325/2014) interviene en múltiples formas de discriminación para que el nuevo Defensor contra la Discriminación, que difiere del antiguo Defensor de las Minorías, supervise su aplicación simultánea en lo relativo a todos los motivos de discriminación.

### **Plan de Acción Nacional sobre los Derechos Fundamentales y los Derechos Humanos 2012-2013**

20. En marzo de 2012, se aprobó el primer Plan de Acción Nacional sobre los Derechos Fundamentales y los Derechos Humanos. Se trataba de un plan de acción intersectorial centrado en proyectos concretos. El plan de acción incluía 67 proyectos, distribuidos en las esferas administrativas de todos los ministerios.

21. La Red de Especialistas en los Derechos Fundamentales y los Derechos Humanos se encargaba de la supervisión general del plan de acción. Los ministerios tenían la tarea de poner en práctica proyectos particulares del plan, y un grupo constituido por actores de la sociedad civil participaba en la supervisión.

22. El Ministerio de Justicia solicitó una evaluación independiente del plan de acción, en que se analizó su elaboración, contenido y aplicación. En la evaluación se recomendó que se prosiguiera la labor, pero se propuso mayor claridad al escoger las prioridades y que el plan de acción se elaborara teniendo en cuenta el Programa de Gobierno y el presupuesto del Estado.

23. El Gobierno está redactando un segundo plan de acción nacional para la promoción de los derechos fundamentales y los derechos humanos en Finlandia.

#### **Programa de Seguridad Interna**

24. El Gobierno adoptó una decisión de principio en junio de 2012 y un tercer Programa de Seguridad Interna, denominado Un mañana más seguro. El contenido esencial del programa incluye la prevención y la resolución de problemas de seguridad que se plantean en la vida cotidiana. En el plan de acción se describe la situación de la seguridad cotidiana y sus retos, y se proponen 64 medidas distintas. El programa también contiene indicadores para supervisar los nuevos hechos relativos a la seguridad interna.

#### **Plan de Acción Intersectorial para Reducir la Exclusión Social, la Pobreza y los Problemas de Salud**

25. El Ministerio de Asuntos Sociales y Salud coordinó un Plan de Acción Intersectorial para Reducir la Exclusión Social, la Pobreza y los Problemas de Salud. El plan de acción se puso en práctica durante la legislatura de 2011 a 2015 a fin de aplicar la política estratégica gubernamental para reducir la pobreza, la desigualdad y la exclusión social. El objetivo del plan de acción era establecer un modelo permanente para la adopción de decisiones en materia social. En la adopción de decisiones siempre se deberán tener en cuenta las repercusiones en el bienestar, la salud y la exclusión social de las personas.

#### **Nueva Ley de Lucha contra la Discriminación**

26. El Comité recomendó que la revisión en curso de la Ley de Lucha contra la Discriminación se utilizara para aclarar que se prohibía la discriminación por motivos de origen étnico, también en las transacciones privadas (párr. 9).

27. La nueva Ley de Lucha contra la Discriminación (núm. 1325/2014) entró en vigor el 1 de enero de 2015. Dispone una protección mucho más amplia frente a la discriminación y es aplicable en actividades públicas y privadas, pero no en actividades pertenecientes a los ámbitos de la vida privada o familiar, ni a la religión.

28. La protección frente a la discriminación es la misma, con independencia de que sea por razón del origen étnico, la edad, la nacionalidad, el idioma, la religión, las convicciones, las opiniones, la salud, la discapacidad, la orientación sexual u otro motivo relacionado con la persona.

29. La obligación de promover la lucha contra la discriminación se impuso a las autoridades, a los organizadores de la educación y la formación, a las instituciones de enseñanza, a las escuelas y a los empleadores. Todos ellos tienen la obligación de redactar un plan para promover la lucha contra la discriminación. Esta obligación incumbe a los empleadores que emplean habitualmente a 30 personas como mínimo. El texto del plan debe abarcar todos los motivos de discriminación dispuestos en la Ley de Lucha contra la Discriminación; anteriormente, esta obligación solo abarcaba la promoción de la no discriminación por motivos étnicos.

30. Las autoridades, los organizadores de la formación y los empleadores, así como las personas que ofrecen bienes y servicios, deberán, cuando proceda, hacer los ajustes razonables para que las personas con discapacidad gocen de igualdad de oportunidades al

ocuparse de hacer diligencias, recibir capacitación y conseguir empleo. Además, los bienes y servicios deben ofrecerse de una forma que no sea discriminatoria. Se debe tener en cuenta la discapacidad en los servicios, por ejemplo, se debe adecuar el acceso en la medida de lo posible. Los empleadores ya tenían la obligación de hacer ajustes razonables para los empleados con discapacidad. Por el contrario, se trata de una obligación nueva para los proveedores de bienes y servicios, como los hoteles, los restaurantes y el comercio minorista. Entre los proveedores de bienes y servicios también se incluye a los proveedores de bienes públicos. Si bien los ajustes razonables ya eran obligatorios para los empleadores en virtud de la ley anterior, ahora tienen la obligación adicional de proporcionar, a petición y sin demora, una aclaración por escrito de los motivos de sus actos a las personas con discapacidad que se consideren discriminadas porque se les denegaron los ajustes razonables al postular a un empleo o cargo, o al ocupar un empleo en el sector privado o público.

31. Hasta ahora, las posibilidades de que una víctima de discriminación obtuviera asesoramiento jurídico o asistencia letrada, entre otras cosas, variaban en función del motivo de discriminación señalado. También difería la supervisión de las autoridades. Mientras que el Defensor de las Minorías vigilaba anteriormente el cumplimiento de la prohibición de la discriminación por motivos étnicos, el nuevo Defensor contra la Discriminación vigila todos los motivos de discriminación.

32. El ejercicio de la no discriminación en la vida laboral de los particulares aún es vigilado por las autoridades de seguridad y salud en el trabajo, pero el Defensor contra la Discriminación también tiene tareas relacionadas con la igualdad en el mundo laboral. El Defensor de la Igualdad sigue supervisando el cumplimiento de la Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres.

33. La Junta sobre la Discriminación y la Junta sobre la Igualdad se fusionaron. El mandato de la nueva Junta abarca todos los motivos de discriminación. Puede dictar decisiones de prohibición y obligación y, de conformidad con la Ley de Lucha contra la Discriminación, también ratifica conciliaciones entre las partes. Puede imponer asimismo una multa coercitiva para reforzar una decisión de prohibición y obligación. La Junta no supervisa la aplicación de la Ley de Lucha contra la Discriminación en el entorno laboral.

34. La Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres sigue regulando la prohibición de la discriminación por razón de género y la igualdad entre mujeres y hombres. En la reforma, se introdujeron en esa Ley disposiciones con las que se prohíbe la discriminación por motivos de identidad de género o de expresión de género, se revisaron las disposiciones sobre los planes de igualdad y se amplió la planificación de la igualdad de las instituciones educativas para que se aplicara también a las escuelas generales, con arreglo a la Ley de Educación Básica.

35. Con respecto a la reforma, se fusionaron las oficinas del Defensor de la Igualdad, el Defensor del Niño y el Defensor contra la Discriminación y ahora dependen del Ministerio de Justicia. Lo mismo ocurrió con la Junta sobre la Discriminación y la Junta sobre la Igualdad. El Defensor Especial y la nueva Junta son autoridades independientes bajo la autoridad del Ministerio de Justicia. Antes, el Defensor de la Igualdad, la Junta sobre la Igualdad y el Defensor del Niño dependían del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud. El Defensor de las Minorías y el Tribunal Nacional de Discriminación de Finlandia, que supervisaban la aplicación de la Ley de Lucha contra la Discriminación, dependían del Ministerio del Interior.

36. Con respecto a la reforma, también se transfirieron del Ministerio del Interior al Ministerio de Justicia las tareas y los proyectos relacionados con la promoción de la igualdad y la no discriminación de conformidad con la nueva Ley de Lucha contra la Discriminación, del mismo modo que la Junta Asesora de Relaciones Étnicas. Por

consiguiente, se modificó el Decreto del Ministerio de Justicia (núm. 106/2015) para que este se encargara de la promoción de la no discriminación y las buenas relaciones étnicas.

37. En el futuro, el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud también se encargará de tareas relacionadas con la Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres.

#### **Entorno de actitudes hacia a las minorías**

38. No se considera que las actividades de los extremistas de izquierda, anarquistas, de derecha o de los grupos denominados monotemáticos representen una amenaza para las estructuras del Estado o los sistemas críticos en Finlandia. La extrema izquierda y los movimientos anarquistas de Finlandia han sido relativamente moderados y pacíficos en comparación con otros países europeos. No obstante, ha habido algunos incendios intencionales y otros actos de vandalismo de sabotaje, en Finlandia.

39. Las actividades de la extrema derecha han sido marginales y leves desde hace mucho tiempo en Finlandia. Sin embargo, se ha detectado cierto avivamiento de las comunidades locales de cabezas rapadas. Se ha detectado activismo racista en regiones que han recibido un número relativamente elevado de inmigrantes en un período breve. La violencia de la extrema derecha se pone de manifiesto principalmente en agresiones con motivaciones racistas y en enfrentamientos que se convierten en violencia callejera. Las actividades de la extrema derecha de Finlandia se centran principalmente en la difusión de propaganda en Internet y la distribución de etiquetas adhesivas y panfletos, entre otras. Además, la extrema derecha de Finlandia tiene vínculos internacionales. Las personas con ideas radicales y extremistas constituyen una amenaza para la seguridad en la sociedad para la que es difícil prepararse. La detección de esas personas es sumamente difícil, porque no forman parte de ningún grupo extremista. La comunidad musulmana de Finlandia es heterogénea y, por lo general, moderada. Las ideas islámicas radicales violentas no están vinculadas con comunidades de Finlandia, pero representan un problema en el plano individual.

40. Con respecto al otro idioma nacional de Finlandia, el sueco, se han manifestado opiniones firmes, en especial en los medios sociales. Se ha cuestionado la situación del sueco como segundo idioma nacional. Un fenómeno grave han sido las amenazas hacia los hablantes de sueco o hacia las personas que trabajan con el idioma sueco, como algunos periodistas, funcionarios públicos y, entre otros, la Asamblea Sueca de Finlandia.

41. La discriminación de que son objeto los samis está relacionada principalmente con los servicios en los idiomas samis y la asignación de recursos. Habitualmente, la discriminación hacia los samis es estructural y difícil de detectar, en especial fuera del territorio sami. Preocupan al Parlamento Sami las referencias negativas al pueblo y la cultura samis, sus medios de subsistencia y sus derechos en los medios sociales y en las cartas al director de la prensa escrita. Un estudio elaborado para el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas en 2013 abordó la participación en la adopción de decisiones de la juventud indígena en los países nórdicos. Para la juventud es difícil tener que defender constantemente los derechos de los samis y tener que explicar lo que significa ser sami. El hecho de que las relaciones entre los samis y la población en general y dentro de las comunidades samis sean relativamente tensas ha contribuido a que los jóvenes no estén dispuestos a participar en los debates públicos ni en la política. Las organizaciones de mujeres han constatado que los datos de las investigaciones sobre los samis de Finlandia no tienen en cuenta el género y que se sabe muy poco sobre la vida de las mujeres y niñas samis y la discriminación de la que son objeto.

42. Un estudio del Defensor de las Minorías (desde el 1 de enero de 2015, denominado Defensor contra la Discriminación), *Diferentes en la Vida Cotidiana: Estudio sobre la Discriminación hacia los Romaníes*, revela que los romaníes de Finlandia son objeto de



discriminación generalizada en todos los ámbitos de la vida. En total, el 68,7% de las personas entrevistadas para el estudio (n=249) afirmó haber sido víctima de discriminación en al menos un ámbito de la vida en el último año. Los romaníes sufren de más actos de discriminación que las personas de origen somalí o de habla rusa que residen en Finlandia. Parte de los encuestados afirma que hay costumbres de la comunidad romaní que se consideran perjudiciales para el individuo. El estudio pone de manifiesto que la mayoría (el 77,6%) de los romaníes estarían dispuestos a cambiar algunos aspectos de la cultura romaní, si fuera posible. De los resultados se desprende que las comunidades romaníes también están dispuestas a debatir sobre temas sensibles.

43. Según la Asociación Finlandesa de Organizaciones de Habla Rusa, la discriminación contra las personas rusoparlantes ha sido mucho más evidente en los últimos dos años, entre otras causas, debido a la crisis en Ucrania. Los estereotipos negativos dificultan la vida cotidiana y la integración de las personas de habla rusa y, del mismo modo, la actitud hacia este grupo de población es cada vez más negativa. La “rusofobia” aún es un fenómeno visible, que puede ir de una actitud manifiesta a una tolerancia silenciosa. Según el informe de investigación *La Discriminación en el Mercado Laboral Finlandés*, resultado de un proyecto de investigación realizado por el Ministerio de Empleo y Economía, las personas de habla rusa enfrentan una discriminación considerable en el trabajo, porque los candidatos de habla rusa que participaron en el estudio empírico tuvieron que enviar el doble de solicitudes que los candidatos que hablaban finlandés para conseguir una entrevista de trabajo. Pueden observarse diferencias regionales en la actitud hacia las personas de habla rusa. En el este de Finlandia, la cantidad de servicios prestados en ruso es bastante alta y también se estudia el ruso de manera más activa. Además, se prevé aumentar la enseñanza del ruso en las escuelas de la zona metropolitana.

44. Asimismo, se necesitan más medidas de seguridad en Finlandia debido a los ataques contra los judíos en Europa. El antisemitismo se refleja, entre otras formas, en artículos publicados en periódicos.

#### **Labor de lucha contra la discriminación**

45. Numerosas partes trabajan en la lucha contra la discriminación, como el Defensor contra la Discriminación, otras autoridades, partes del mercado laboral, organismos de igualdad, juntas y organizaciones no gubernamentales (ONG). La labor de lucha contra la discriminación atañe en parte a múltiples formas de discriminación y se realiza en colaboración con diversos actores. Estas actividades comprenden la aplicación del sistema nacional de vigilancia de la discriminación, la ejecución del Plan de Acción Nacional contra la Discriminación y la reunión de información sobre los delitos motivados por prejuicios.

46. Desde inicios de 2015, el Ministerio de Justicia coordina la ejecución del sistema nacional de vigilancia de la discriminación. Este sistema tiene tres funciones: 1) reunir y publicar información actualizada e investigaciones sobre la discriminación en un sitio web específico; 2) redactar un estudio anual sobre la discriminación; y 3) publicar un informe sobre la discriminación en Finlandia (*Syrjintä Suomessa*) cada cuatro años. Se reúne información sobre la discriminación de las minorías gracias al sistema de vigilancia de la discriminación y a los estudios anuales sobre los delitos motivados por prejuicios. También se reúne información sobre la discriminación hacia las personas que pertenecen a minorías mediante distintos estudios de otros actores, como el Eurobarómetro y los estudios de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA).

47. Durante el período sobre el que se informa, el Grupo de Vigilancia contra la Discriminación ha solicitado los siguientes estudios: 1) el acceso a la justicia de las víctimas de discriminación; y 2) la discriminación en los servicios sanitarios y sociales de los inmigrantes de edad. En 2015 se publicará un estudio sobre la discriminación en la

esfera de la enseñanza y sobre las consecuencias de la orientación de los alumnos en la lucha contra la discriminación.

48. El proyecto La Igualdad es una Prioridad se ejecutó de 2007 a 2015 con la financiación de los ministerios y de la Comisión Europea. En el marco del proyecto, durante el período examinado se llevaron a cabo las siguientes actividades para luchar contra la discriminación y promover la no discriminación:

- 2014-2015: una serie de actividades de capacitación sobre la nueva Ley de Lucha contra la Discriminación para actores clave, una campaña de lucha contra la discriminación para el sector del deporte y la actividad física, un programa de capacitación sobre la lucha contra la discriminación dirigido a las organizaciones de minorías, un programa para ensayar métodos locales de participación de las minorías e influencia en ellas, un programa dirigido a las empresas sobre la gestión de la diversidad, una campaña en los medios de comunicación (televisión y medios sociales) llamada *Kysy suoraan* (pregunta directamente) y un seminario internacional sobre la discriminación de los romaníes.
- 2013: una conferencia internacional sobre el territorio sami, un programa en los medios de comunicación para los jóvenes, un portal sobre los romaníes, un programa de diversidad en el mundo laboral, la serie de publicaciones *Syrjimättömyys* (literalmente, “No Discriminación”, tres publicaciones).
- 2012: la campaña Actitudes (*Asenne Meininki*) con que se alentaba a los empleadores a que contrataran jóvenes pertenecientes a minorías, un estudio sobre métodos pedagógicos no discriminatorios, una guía para las instituciones educativas sobre la planificación de la lucha contra la discriminación, talleres para universidades que impartían formación de docentes, una labor sobre la lucha contra la discriminación de los romaníes en la vivienda y un estudio sobre la discriminación en la contratación.

49. El Ministerio de Educación y Cultura, en colaboración con otros ministerios, ha prestado un gran apoyo a las medidas de prevención del racismo y la discriminación como parte del Programa de Políticas para la Infancia y la Juventud 2012-2015 del Gobierno. El programa se centra principalmente en la igualdad y no discriminación de los inmigrantes, los romaníes y los samis. Según una estimación realizada por el Consejo Asesor en Cuestiones de la Juventud en 2015, las medidas para combatir el racismo, la discriminación y la intolerancia se han puesto en práctica en términos generales.

### **Estrategia de 2020 para el Futuro de la Migración**

50. La Estrategia de 2020 para el Futuro de la Migración evalúa las corrientes migratorias hacia Finlandia y la importancia de la movilidad para una sociedad en que crecen considerablemente los grupos de edad que se acercan a la jubilación. En la Estrategia se examinan cuestiones relacionadas con la inmigración, la movilidad, la integración y la tolerancia de la diversidad, y se reúnen directrices y objetivos para la política de inmigración en Finlandia. Se pretende llegar a una política que apoye la construcción de una Finlandia tolerante, segura y diversa, para aumentar la competitividad internacional del país. En marzo de 2014, se ultimó un Plan de Acción para la Estrategia de Inmigración.

### **Programa de integración 2012-2015**

51. El Comité recomendó al Estado parte que tomara medidas concretas para aplicar la Ley de Promoción de la Integración y adoptar el programa de integración del Gobierno (párr. 16).

52. En junio de 2012, el Gobierno aprobó su primer programa de integración para el período 2012-2015. El punto de partida del programa es promover la integración de los inmigrantes en las comunidades locales. El objetivo es que los inmigrantes participen en todos los ámbitos de la sociedad. Las habilidades lingüísticas, la formación vocacional y el empleo son esferas prioritarias para promover la integración.

53. Los municipios redactan programas de integración, que son aprobados por consejos municipales, para promover la integración y fortalecer la cooperación multisectorial. El programa de integración contiene un plan para adaptar los servicios municipales a los inmigrantes. En el programa de integración municipal también figura un plan de medidas para promover y apoyar la integración de diferentes grupos y un plan para promover las buenas relaciones entre los grupos étnicos y el diálogo intercultural.

54. Los problemas que enfrentan los inmigrantes difieren hasta cierto punto en función del género. Las ONG han destacado que es importante tener en cuenta en mayor medida las necesidades especiales de las mujeres y los hombres en el proceso de integración, y promover una integración que tenga en cuenta la perspectiva de género y las investigaciones para apoyarla. En Finlandia, muchas mujeres quedan excluidas de las medidas de integración, en particular la enseñanza de idiomas, porque estas medidas a menudo están vinculadas al empleo. El desempleo entre los inmigrantes, y en especial entre las mujeres inmigrantes, es difícil. El Ministerio de Empleo y Economía tiene varios proyectos para mejorar las condiciones laborales de las mujeres inmigrantes.

55. En el estudio *Integración para Todos: Inmigrantes con Discapacidad y Formación para la Integración* (2013) realizado por Hilma, un centro de apoyo para inmigrantes con discapacidad, se analizó el ejercicio del derecho de los inmigrantes con discapacidad a la integración, en especial a la formación para la integración. El estudio se centró en la capacitación lingüística. Según el estudio, no se tiene en cuenta a las personas con discapacidad, o se las tiene en cuenta con prejuicios, al planificar las medidas de integración. Los inmigrantes con discapacidad están excluidos, entre otras políticas, de la formación para la integración que se inició con una política de empleo. En las directrices para el Programa de Políticas sobre Discapacidad (VAMPO) del país se hace hincapié en la igualdad de derechos de las personas con discapacidad en materia de educación y empleo.

#### **Plan de Acción para la Integración**

56. Se deben revisar los servicios de integración que prestan las autoridades de Finlandia para que atiendan las necesidades del creciente número de inmigrantes. En el Plan de Acción sobre la Integración se tiene en cuenta la situación actual, según la cual se prevé que 10.000 personas más necesitarán servicios de integración el próximo año. El 27 de noviembre de 2015, el grupo de trabajo ministerial encargado de la migración aprobó el plan de acción. El plan destaca la importancia de identificar las habilidades de los inmigrantes, de ubicarlos sin problemas en los municipios y de darles empleo. Comprende más de 30 medidas, en que también se tiene en cuenta la necesidad de prestar servicios municipales básicos a los inmigrantes. Se exige a los inmigrantes que participen activamente en las medidas de integración.

#### **Plan de Acción sobre las Políticas de Asilo**

57. El Gobierno publicó su Plan de Acción sobre las Políticas de Asilo en diciembre de 2015. El objetivo es frenar a corto plazo la afluencia descontrolada de solicitantes de asilo hacia el país, controlar los costos de asilo e integrar eficazmente a las personas a las que se les ha concedido el asilo. El Gobierno también trabajará por que los procesos de asilo y retorno sean más eficaces y contribuirá a la gestión de las fronteras externas de la Unión Europea.

58. El Gobierno estableció un grupo de trabajo ministerial sobre la migración en septiembre de 2015. El grupo está presidido por el Ministro del Interior y se reúne de manera periódica. El grupo reúne y actualiza la información contextual sobre la situación de los solicitantes de asilo y supervisa la integración.

#### **Barómetro de la inmigración de 2012**

59. El Ministerio de Empleo y Economía se encarga de integrar y de supervisar la integración y las relaciones entre los grupos étnicos. El sistema de vigilancia consta de indicadores con que se describen las circunstancias de los inmigrantes, un barómetro de la inmigración y encuestas de servicios para los municipios y las Oficinas de Empleo y Desarrollo Económico. Sobre la base de la información proporcionada por diferentes partes del sistema de vigilancia, se redacta un examen en que se evalúan las medidas de integración y sus resultados, así como la situación de las relaciones entre los grupos étnicos. El examen se publica cada cuatro años.

60. En 2012 se realizó por primera vez una encuesta barómetro más amplia sobre los inmigrantes, con una muestra de 2.750 extranjeros. Los encuestados representaban a los grupos de inmigrantes más numerosos, con excepción de los ciudadanos suecos. Eran ciudadanos de Estonia, la Federación de Rusia, Somalia, China, Tailandia, el Iraq y Turquía, y habían llegado a Finlandia entre 2007 y 2009.

61. El trabajo, los conocimientos lingüísticos y la seguridad eran las condiciones más importantes para la integración satisfactoria de los inmigrantes, de acuerdo con las vivencias de los encuestados en el barómetro. Los inmigrantes habían tenido experiencias positivas con múltiples servicios públicos y confiaban en ellos. Por otro lado, el 24% de los encuestados afirmaron que, durante el último año, habían sufrido discriminación mediante expresiones hostiles o racistas al usar servicios o lugares públicos, en situaciones de la vida laboral o mediante violencia.

62. La Ley de Promoción de la Integración entró en vigor el 1 de septiembre de 2011. Las nuevas medidas de integración previstas en la Ley aún no han favorecido a los encuestados en el barómetro, como en el caso de la orientación inicial desarrollada en los últimos años.

#### **Proyecto “Buenas Relaciones”**

63. El Comité recomendó al Estado parte que intensificara las medidas destinadas a promover el entendimiento y la tolerancia entre los diferentes grupos étnicos que residían en su territorio (párr. 16).

64. El proyecto “Buenas Relaciones”, coordinado por el Ministerio del Interior, se ejecutó de noviembre de 2012 a octubre de 2014, en colaboración con la Junta Asesora de Relaciones Étnicas y tres de los Centros para el Desarrollo Económico, el Transporte y el Medio Ambiente. El objetivo del proyecto era prevenir el racismo, la xenofobia, los prejuicios contra los romanés y otros tipos de intolerancia mediante la promoción de las buenas relaciones entre los grupos de población. Además, el objetivo del proyecto era definir las buenas relaciones, elaborar indicadores para las buenas relaciones (actitudes, seguridad personal, interacción con los demás y participación e influencia), poner a prueba los indicadores y difundir información sobre los resultados a nivel nacional y entre los países miembros de la Unión Europea. El proyecto recibió fondos del programa Derechos Fundamentales y Ciudadanía de la Unión Europea.

65. En el proyecto, se elaboraron indicadores para evaluar las buenas relaciones y se publicó un marco para las buenas relaciones en finlandés, sueco e inglés. Durante el proyecto, se recopilaron ejemplos de medidas locales para prevenir la xenofobia y se ensayaron diferentes medios para promover las buenas relaciones. Se editaron dos

publicaciones teniendo en cuenta lo anterior: una guía para promover las buenas relaciones y prevenir la xenofobia (en finlandés, sueco e inglés) y una publicación sobre la cooperación regional para luchar contra la intolerancia en que figuraban buenos ejemplos de la disposición de los municipios suecos para luchar contra la xenofobia (finlandés y sueco). Los resultados del proyecto se utilizaron en el nuevo decreto, en que se describen los objetivos y las actividades de la Junta Asesora de Relaciones Étnicas, designada por el Gobierno.

66. La Junta Asesora de Relaciones Étnicas (ETNO) eligió el diálogo entre religiones y culturas como tema nacional de 2014. Se plantearon dos temas específicos durante el año: el fomento de la integración por las comunidades religiosas y la difusión de información sobre esa labor, y la modificación de los prejuicios contra las minorías religiosas y culturales en los planos nacional y local.

### **Seguimiento del Programa de Políticas sobre los Romaníes**

67. El Comité recomendó medidas prácticas para aplicar el Programa de Políticas sobre los Romaníes (párr. 15).

68. El Programa de Políticas sobre los Romaníes se aprobó en 2009. Este Programa contiene 6 esferas prioritarias y 10 directrices. En él figuran 147 medidas, cuya ejecución se distribuye en diversas subdivisiones de la administración. En 2012, el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud designó un grupo de trabajo encargado de coordinar y supervisar la aplicación del Programa de Políticas sobre los Romaníes. El grupo de trabajo tenía 24 miembros, la mitad de ellos de origen romaní. El mandato del grupo de trabajo finalizó en 2013.

69. Se elaboró un informe relativo al Programa de Políticas sobre los Romaníes, teniendo en cuenta la información proporcionada en 2013 por los ministerios y otros actores competentes, por los municipios en sus intercambios y por los romaníes, entre otras cosas gracias a los intercambios con algunas organizaciones. En el informe se examina la manera en que se han alcanzado los objetivos del programa en los ámbitos del empleo, la educación, la salud y los servicios sociales, las actividades de lucha contra la discriminación y la vivienda. También se explica la manera en que se ha ejecutado el programa en los planos regional y local.

70. El Programa de Políticas sobre los Romaníes ha mejorado la sensibilización y la coordinación relativas a las cuestiones de los romaníes a nivel nacional. Las medidas, a cargo de los diferentes ministerios, se ejecutaron de la mejor manera y algunas de ellas obtuvieron mejoras significativas. En particular, hubo mejoras notables en la esfera de la enseñanza. A nivel local, la ejecución ha sido ardua. Se pueden identificar dificultades concretas en los ámbitos del empleo y la educación para adultos entre los romaníes. Asimismo, las organizaciones de mujeres han señalado que el Programa de Políticas sobre los Romaníes está incompleto porque carece de la perspectiva de género.

71. Los intercambios entre los municipios y las ONG y los seminarios nacionales para las Juntas Asesoras sobre Asuntos de los Romaníes son indicios de que se coopera correctamente entre los romaníes, la administración pública y los municipios. La participación activa de la población romaní en la ejecución del programa refleja la confianza entre los actores. Esta confianza se basa, en parte, en la práctica finlandesa de hacer participar a los romaníes en las decisiones que les atañen.

### **Todos los partidos del Parlamento se han comprometido a luchar contra el racismo**

72. En 2015, todos los partidos del Parlamento firmaron la Carta de los Partidos Políticos Europeos por una Sociedad no Racista y con ello se comprometieron a luchar

contra todas las formas de racismo. La iniciativa de firmar la Carta fue adoptada por la Liga de los Derechos Humanos de Finlandia, el Defensor contra la Discriminación y la Junta Asesora de Relaciones Étnicas. Los partidos se comprometieron a defender los derechos humanos y rechazar todas las formas de violencia racista e incitación al odio racial. También se comprometieron a negarse a mostrar, publicar o difundir opiniones y posturas que suscitaran o provocaran prejuicios y hostilidad.

### **Red de Especialistas en los Derechos Fundamentales y los Derechos Humanos**

73. La Red gubernamental de Especialistas en los Derechos Fundamentales y los Derechos Humanos elaborará, entre otras cosas, un segundo Plan de Acción Nacional sobre los Derechos Fundamentales y los Derechos Humanos y analizará la situación de los derechos fundamentales y los derechos humanos en Finlandia y el cumplimiento de las obligaciones y los compromisos de Finlandia en materia de derechos humanos. Por ende, la Red también supervisa la aplicación de las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. En ella están representados todos los ministerios. La Oficina del Defensor del Pueblo Parlamentario, la Oficina del Canciller de Justicia y el Centro de Derechos Humanos también participan en la Red. El segundo mandato de la Red es del 8 de octubre de 2015 al 31 de diciembre de 2019.

### **Institución nacional de derechos humanos**

74. El Comité recomendó al Estado parte que estableciera una institución nacional de derechos humanos de manera plenamente acorde con los Principios de París (párr. 8).

75. El Centro de Derechos Humanos inició su labor a principios de 2012. Se estableció en virtud de la Ley núm. 535/2011, que define su misión y composición. La misión del Centro es promover la distribución de información, la formación, la educación y las investigaciones relacionadas con los derechos fundamentales y humanos; elaborar estudios sobre el ejercicio de los derechos fundamentales y humanos; organizar iniciativas y publicar declaraciones para promover y hacer efectivos los derechos fundamentales y humanos; participar en la cooperación europea e internacional para promover y salvaguardar los derechos fundamentales y humanos; y realizar otras tareas similares para promover y hacer efectivos los derechos fundamentales y humanos. El Centro de Derechos Humanos no examina denuncias ni otros casos particulares.

76. El Centro de Derechos Humanos tiene una Delegación de Derechos Humanos con entre 20 y 40 miembros. El Centro está vinculado a la Oficina del Defensor del Pueblo Parlamentario. En la actualidad, el Centro cuenta con un Director y dos funcionarios de nivel experto.

77. Las disposiciones sobre el mandato del Defensor del Pueblo Parlamentario se establecen en la Constitución de Finlandia (art. 109). Además de la Constitución, hay algunas disposiciones sobre las actividades del Defensor del Pueblo Parlamentario en la Ley del Defensor del Pueblo Parlamentario (núm. 197/2002). Estas actividades incluyen, entre otras, el examen de las denuncias, la realización de inspecciones y la emisión de declaraciones.

78. El Centro de Derechos Humanos, la Delegación de Derechos Humanos y la Oficina del Defensor del Pueblo Parlamentario conforman en su conjunto la institución nacional de derechos humanos de Finlandia. A finales de 2014, se le otorgó la categoría A conforme a los Principios de París.

## Labor de lucha contra la discriminación en Åland

### *Integración*

79. La Ley de Promoción de la Integración de la Administración Provincial (*Landskapslagen om främjande av integration* (ÅFS 2012:74)) entró en vigor el 1 de enero de 2013. Esta Ley se complementa con directrices de aplicación, que entraron en vigor el 24 de enero de 2013. La Ley y las directrices abarcan la promoción de las buenas relaciones étnicas entre diferentes grupos de población. La no discriminación y la igualdad de trato son factores importantes para generar un sentimiento de inclusión.

80. En febrero de 2013, el Gobierno de la provincia de Åland aprobó un programa para promover la integración entre 2012 y 2015. Los objetivos fijados y las medidas previstas en el programa se supervisan y evalúan continuamente. Las medidas de integración se coordinan y promueven, entre otras cosas, aclarando el reparto de las funciones entre las diferentes autoridades, creando redes y plataformas para la cooperación y las medidas conjuntas, y adaptando la información. Entre 2012 y 2015, las prioridades de la política de integración de Åland han sido el acceso al idioma sueco, la educación y la formación, el empleo y el trabajo remunerado, el apoyo a los niños inmigrantes y sus familias, el fomento de actitudes positivas y la tolerancia cero frente al racismo.

81. El Gobierno provincial declara en el programa que la no discriminación y la igualdad de trato están relacionadas con la igualdad en la dignidad humana de todas las personas y con las convenciones básicas de las Naciones Unidas, y deben considerarse manifestaciones de la voluntad política. Además, el Gobierno de la provincia señala que la igualdad de trato y la no discriminación, la lucha contra el racismo y la promoción de un entorno de actitudes positivas deben sentar las bases para una política de integración satisfactoria en Åland. Con ese fin, todos los habitantes de la provincia deben participar activamente en todos los planos.

### *Incidentes de discriminación*

82. La promoción de la integración supone supervisarla y evaluarla. En 2013, el Gobierno de la provincia solicitó un estudio a Estadísticas e Investigación de Åland (ÅSUB), para analizar la situación de los inmigrantes en las islas en diversos aspectos, incluidos los incidentes de discriminación. En enero de 2015, ÅSUB publicó un informe sobre el estudio, en que se describía la vida social en Åland de los inmigrantes que no eran de origen nórdico (*Att leva och bo som inflyttad på Åland – utomnordiska erfarenheter av åländskt samhällsliv*).

83. El informe se fundamentó en una encuesta enviada a 1.354 personas entre los 18 y los 75 años de edad que habían nacido fuera de los países nórdicos y cuyo idioma materno no era el sueco. La encuesta se realizó en cinco idiomas: sueco, inglés, estonio, letón y rumano. Se recibieron un total de 571 respuestas a la encuesta, que equivalían a un porcentaje de respuesta del 42%. En la encuesta se preguntaba si se había sufrido discriminación en los últimos 12 meses. La cuarta parte (24%) de los encuestados afirmaron que alguien los había discriminado durante el último año. Los motivos más comunes de discriminación eran el idioma (62%), el género (45%) y el origen étnico (43%).

84. Estos resultados pueden compararse con los del informe de ÅSUB sobre la incidencia de la discriminación en la sociedad de Åland en 2010 (*Upplevd diskriminering i det åländska samhället år 2010*), según el cual casi la mitad de los encuestados cuya lengua materna no era nórdica había sido objeto de discriminación en Åland. Entre esos encuestados, el 80% indicó que había sufrido discriminación por su origen nacional o étnico, más de la mitad por su nombre extranjero, más del 40% por su idioma y aproximadamente uno de cada cuatro por su apariencia.

*Labor del Defensor contra la Discriminación de Åland*

85. La Ley Provincial del Defensor contra la Discriminación de Åland (*Alands ombudsmannmyndighet*) (ÅFS 2014:33) entró en vigor el 1 de septiembre de 2014. Este cargo es independiente y está incluido administrativamente en el Gobierno de la provincia. Dentro de las competencias de la provincia, el Defensor previene y combate la discriminación por motivos de origen, religión u otras convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. También combate y previene la discriminación de género dentro de las competencias de la provincia. Todos los habitantes de Åland constituyen el grupo destinatario.

86. Las estadísticas reunidas por el Defensor contra la Discriminación de Åland de 2011 a 2015 revelan 13 casos de discriminación étnica (7 mujeres, 6 hombres). En ese período se tuvo conocimiento de un total de 49 casos. Además, el Defensor brindó servicios de asesoría por teléfono. Entre 2011 y 2015 no se iniciaron actuaciones penales en ninguno de esos casos.

87. Las cuestiones de discriminación son competencia de la provincia de Åland o del Estado. Las personas con un contrato de trabajo regido por el derecho privado en Åland o las que tienen ese tipo de contrato de trabajo con la provincia o una autoridad local están contempladas en la legislación nacional. Los presuntos casos de discriminación étnica hacia estas personas se remiten al Defensor contra la Discriminación del país.

88. Según el Gobierno de la provincia, durante el último año han aumentado las manifestaciones de xenofobia en los debates públicos de Åland. En el futuro, se necesitarán iniciativas, labores y actividades continuadas de desarrollo para prevenir la discriminación y promover la igualdad de trato, las buenas relaciones étnicas y la integración en la provincia.

### **Artículo 3**

#### **Romaníes y vivienda**

89. Según un estudio del Defensor de las Minorías (desde el 1 de enero de 2015 denominado Defensor contra la Discriminación), el 48,5% de los encuestados romaníes habían sido objeto de discriminación por motivo de su origen étnico durante el último año al solicitar un apartamento en alquiler financiado por el Estado, es decir, normalmente un apartamento municipal en alquiler. En total, el 54,7% de los encuestados romaníes habían experimentado discriminación por motivo de su origen étnico al tratar de alquilar o comprar un apartamento en el mercado inmobiliario privado.

90. En 2012, el Ministerio de Medio Ambiente realizó un estudio sobre la vivienda de los romaníes y la no discriminación. Algunos representantes de las Juntas Asesoras Nacionales sobre Asuntos de los Romaníes participaron en el grupo directivo del estudio. En el estudio se describieron los problemas de vivienda de los romaníes y las posibles soluciones. En particular, se analizó el ejercicio de la no discriminación con respecto a la población original y entre la comunidad romaní. La cuestión mediante denuncias presentadas relativas a la situación de la vivienda de los romaníes, cuestionarios dirigidos a actores del sector de la vivienda y entrevistas a personas clave y a romaníes. El estudio puso de manifiesto la complejidad de las cuestiones de vivienda de los romaníes.

91. En Finlandia, los romaníes viven en las mismas zonas que los demás finlandeses y no se tiene conocimiento de segregación ni guetos de romaníes. Los romaníes no desean vivir en grupos numerosos en una misma zona para evitar la estigmatización social. Según el estudio, sus problemas de vivienda no están relacionados con el nivel de vida, sino con la obtención de apartamentos. De acuerdo con la opinión de la Junta Nacional Asesora sobre



Asuntos de los Romaníes, el principal problema es la acumulación de problemas sociales (ingresos bajos, un mercado inmobiliario que no es óptimo, los elevados costos de los apartamentos en alquiler del mercado privado y la discriminación en ese mercado).

92. El Ministerio de Medio Ambiente, el Plan de Acción Nacional contra la Discriminación y las Juntas Asesoras Regionales sobre Asuntos de los Romaníes organizaron cuatro seminarios regionales, en que los romaníes y los agentes inmobiliarios abordaron juntos algunos problemas de vivienda de los romaníes, que tienen particularidades regionales. Además, se celebró una serie de reuniones públicas a modo de proceso interno, en que se discutió la evasión de obligaciones y el permiso de mudanza. La labor sobre la vivienda de los romaníes dio lugar al folleto *¿Está buscando un apartamento en alquiler?*, que sirve de orientación en aspectos muy prácticos, sobre todo en las cuestiones de vivienda en que los romaníes tienen dificultades.

### **Vivienda de los inmigrantes**

93. El Programa del Gobierno para Reducir la Falta de Vivienda de Larga Duración 2012-2015 (PAAVO II) procura erradicar la falta de vivienda de larga duración antes de 2015, intensificar la utilización de los alquileres sociales y prevenir la falta de vivienda. De 2008 a 2011, durante el primer período del programa, se obtuvieron resultados significativos gracias a la construcción de múltiples apartamentos en un período breve y a los servicios de apoyo. Se han estudiado las causas de la falta de vivienda entre los inmigrantes y el programa contiene medidas para contrarrestar ese fenómeno.

94. Un estudio de 2012 de la Liga de los Derechos Humanos de Finlandia también contiene información sobre los incidentes de discriminación relacionados con la vivienda sufridos por inmigrantes y romaníes. Si se analizan conjuntamente todas las vías para solicitar una vivienda, en total el 16,4% de los romaníes y el 14,9% de los inmigrantes sufrieron un trato diferente al solicitar un apartamento. Las conclusiones son congruentes con el estudio del Ministerio de Medio Ambiente sobre la no discriminación en la vivienda contra los romaníes.

95. La situación de los jóvenes inmigrantes en el mercado inmobiliario es más frágil que la de los jóvenes de la población original. Se llegó a esta conclusión, entre otros, en el estudio *Deseos y Realidad: Jóvenes y Vivienda 2014*, solicitado por el Ministerio de Medio Ambiente, el Consejo Asesor en Cuestiones de la Juventud (Nuora) del país y la Finnish Youth Housing Association (NAL). Se necesitan servicios de vivienda de fácil acceso para los jóvenes, en que también se preste orientación a los de origen inmigrante.

## **Artículo 4**

### **Contenido racista, discriminatorio y xenófobo en Internet**

96. El Comité recomendó al Estado parte que intensificara sus esfuerzos para luchar contra la incitación al odio racial y la discriminación racial en Internet (párr. 10).

97. Entre los delitos comunes relacionados con los delitos motivados por prejuicios se encuentran la organización de disturbios por motivos étnicos, la difamación y las amenazas ilícitas. Los delitos motivados por prejuicios y el discurso de odio no se tipifican por separado en las leyes penales. Una enmienda del Código Penal (núm. 511/2011) que entró en vigor en junio de 2011 aumentó las posibilidades de intervenir ante discursos racistas o de odio y ante otros delitos de racismo.

98. El Protocolo adicional al Convenio del Consejo de Europa sobre la ciberdelincuencia relativo a la penalización de actos de índole racista y xenófoba cometidos

por medio de sistemas informáticos (STE núm. 189) entró en vigor en Finlandia en septiembre de 2011.

99. En Finlandia se han adoptado medidas para mejorar la supervisión de Internet, como el aumento de los recursos y una mayor cooperación con los proveedores de servicios web. Además se centralizó la supervisión en línea para vincularla con las estructuras de prevención del delito y de inteligencia a nivel nacional. Un elemento fundamental para aumentar la eficacia de la supervisión de Internet es indicar a los ciudadanos que denuncien activamente los delitos que detecten en las redes de información mediante un sistema de advertencia que se desarrollará. Cualquier persona puede dejar una advertencia en el servicio Net Tip (botón azul) de la Policía sobre los sitios web con contenido considerado racista o misántropo, entre otras cosas. El sitio web del servicio Net Tip está publicado en finlandés, sueco e inglés.

100. Durante el período del que se informa, de 2011 a 2015, un grupo de fiscales de la Fiscalía de Finlandia se ha especializado en delitos racistas o motivados por prejuicios. Actualmente, el sistema de especialización de la Fiscalía se está reformando en su totalidad. El nuevo sistema comenzará a utilizarse a inicios de 2017. Asimismo, en 2011 y 2012, el Fiscal General organizó capacitación dirigida a los fiscales sobre los delitos relacionados con la libertad de expresión y los delitos racistas.

101. El informe anual del Police University College sobre delitos motivados por prejuicios en Finlandia denunciados a la policía también contiene información sobre los delitos racistas en Internet. La proporción de presuntos delitos motivados por prejuicios en Internet de que tiene conocimiento la policía es muy baja. Según un informe publicado en 2013, hubo 45 presuntos delitos racistas en Internet, es decir, aproximadamente el 4% los delitos.

102. La Policía también es muy activa en los medios sociales, como IRC Galleria, Facebook y YouTube. Por ejemplo, los agentes de la policía de proximidad comunitaria en línea usan su propio nombre en Internet y ofrecen una comunicación fácil con la policía.

103. La policía participó en un grupo de trabajo establecido por el Fiscal General con el mandato de evaluar qué constituye una difusión de discurso de odio punible y hasta qué punto son responsables de esos actos los diferentes actores de Internet. El grupo de trabajo también detectó otras cuestiones de interpretación en la materia. El grupo de trabajo presentó su informe “Difusión del Discurso de Odio Punible en Internet” en diciembre de 2012.

104. El movimiento Ei vihapuheelle (no al discurso de odio) forma parte del movimiento “No Hate Speech”. El coordinador nacional de esta campaña, puesta en marcha por el Consejo de Europa, es la Fundación Plan Finland. La campaña está financiada por el Ministerio de Educación y Cultura. La campaña finlandesa se inició en marzo de 2013 y continuó hasta el segundo trimestre de 2015. El objetivo de este movimiento de jóvenes es promover la libertad de expresión y la no discriminación en Internet y en otros contextos.

## **Artículo 5**

### **a) Derecho a la igualdad de tratamiento en los tribunales y todos los demás órganos que administran justicia**

#### *Supervisión de los extranjeros y prohibición del uso de perfiles étnicos*

105. El Comité también recomendó que se evitara el uso de perfiles étnicos, reforzando las directrices internas de la policía en la materia (párr. 16).

106. La Dirección Nacional de Policía emitió una directriz actualizada sobre la supervisión de los extranjeros el 20 de diciembre de 2013 (2020/2013/5427).

107. La directriz prohíbe el uso de perfiles étnicos. La Ley de Extranjería, en su forma enmendada, entró en vigor en mayo de 2015 y dispone una clara prohibición del uso de perfiles étnicos, porque la supervisión de los extranjeros no debe fundamentarse en esa práctica. Las disposiciones de la directriz de la Dirección Nacional de Policía sobre la supervisión de los extranjeros relativas a la prohibición de los perfiles étnicos son acordes a la Ley que, en su forma enmendada, aclara los principios de la supervisión y las facultades de las autoridades. Gracias a una legislación clara sobre la supervisión de los extranjeros se considera, cada vez más, que es una actividad normal del Estado, en la que se respetarán la no discriminación y los derechos humanos. La policía y la Guardia de Fronteras tienen derecho a supervisar a los extranjeros en lugares públicos. Estos lugares incluyen, por ejemplo, los restaurantes, los locales comerciales y las obras de construcción. Las reformas aumentan las probabilidades de que las autoridades contribuyan, entre otras cosas, a la lucha contra la economía sumergida. Al supervisar a los extranjeros, también es posible detectar la trata de personas y otros delitos similares.

**b) Derecho a la seguridad personal y a la protección del Estado contra todo acto de violencia**

*Inmigrantes en las cárceles de Finlandia*

108. El número de reclusos en Finlandia sigue estando entre los más bajos de Europa. En 2014, la media de reclusos era de 3.097, frente a 3.175 el año anterior. La proporción de reclusos extranjeros ha aumentado ligeramente. En 2014, equivalían al 16% de los reclusos, 483 personas. En 2000, su proporción era del 5,9% (169 personas).

109. En junio de 2012, el Organismo de Sanciones Penales publicó un estudio sobre la vida cotidiana en las cárceles titulado *Ser Inmigrante en una Cárcel de Finlandia* (en finlandés). Según el estudio, los demás reclusos y los guardias, entre otras cosas, insultaban a los reclusos de origen extranjero. Por razones de seguridad, los reclusos inmigrantes y, en especial los de origen africano, habitualmente están recluidos en secciones de régimen cerrado con pocas posibilidades de participar en las diferentes actividades de los centros penitenciarios. Es posible que estos reclusos también carezcan de información, si la información interna de la cárcel solo se proporciona en finlandés.

110. En 2015, el Organismo de Sanciones Penales realizó un estudio sobre los reclusos en régimen de aislamiento o cerrado en Finlandia. El 25% de esos reclusos eran ciudadanos extranjeros. Si se tiene en cuenta que la proporción de reclusos extranjeros en aquel entonces era del 16% de la población penitenciaria, se llega a la conclusión de que la proporción de extranjeros en régimen cerrado era excesiva. Dado que la raza y el origen étnico no constan en el sistema de información penitenciario, es imposible hacer una evaluación más precisa de la incidencia de la discriminación racial con respecto al uso de esos regímenes.

111. En 2014, el Organismo de Sanciones Penales publicó *Vida Cotidiana en la Cárcel: Guía para los Nuevos Reclusos de una Cárcel de Régimen Cerrado*. Esta guía abarca importantes derechos y deberes de los reclusos y aspectos prácticos de la vida en la cárcel. Cada cárcel también tradujo una guía específica para nuevos reclusos a los idiomas que se necesitaban con más frecuencia. Además de la información por escrito, los reclusos extranjeros son informados oralmente sobre cuestiones prácticas. Sin embargo, no en todos los casos se encuentra un idioma en común. Se usan intérpretes para los asuntos oficiales.

112. En Finlandia, la igualdad de trato de los reclusos es obligatoria en virtud de la Ley de Instituciones Penitenciarias y la Ley de Lucha contra la Discriminación, entre otras. Las

condiciones de la privación de libertad no deben constituir un castigo adicional. De conformidad con la ley, las autoridades deben promover de manera sistemática la no discriminación y modificar las circunstancias que impidan el ejercicio de la no discriminación. En las cárceles se tienen en cuenta las necesidades especiales de los inmigrantes en relación con la religión, el idioma, las modalidades de convivencia y la recepción de visitas de particulares.

113. En febrero de 2015 entró en vigor un nuevo plan de no discriminación e igualdad del Organismo de Sanciones Penales para los reclusos y los usuarios que cumplen sanciones comunitarias. El plan promueve la igualdad de los usuarios del Organismo de Sanciones Penales e indica de qué manera este, en el marco de sus actividades, puede promover la igualdad, prevenir la discriminación y adoptar medidas al respecto. Además, el plan tiene por objeto crear conciencia sobre las minorías.

#### *Inspecciones del Defensor del Pueblo Parlamentario*

114. Cuando entró en vigor el Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Defensor del Pueblo Parlamentario fue designado órgano nacional de supervisión. La Ley del Defensor del Pueblo Parlamentario, en su forma enmendada, entró en vigor el 7 de noviembre de 2014.

115. La tarea de órgano nacional de supervisión también contribuye a la labor del Defensor del Pueblo Parlamentario de lucha contra la discriminación en las instituciones de régimen cerrado. En las inspecciones a esas instituciones, siempre se presta especial atención al trato y la posible discriminación de las personas extranjeras o pertenecientes a minorías. Por ejemplo, durante la inspección de la cárcel de Helsinki realizada el 20 de enero de 2015, se prestó especial atención a la cuestión del trato y las condiciones de los reclusos finlandeses romaníes. En esa inspección, se organizaron diversas conversaciones con los reclusos romaníes. Si bien no se relevaron prácticas ilegales durante la inspección, el Defensor del Pueblo Parlamentario consideró importante que se mejorara activamente la situación de los reclusos romaníes, sus condiciones y sus posibilidades de participar en actividades.

#### *Plan de Acción para Reducir la Violencia contra la Mujer*

116. En Finlandia, se han realizado muy diversos tipos de iniciativas para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer. El Ministerio de Asuntos Sociales y Salud estableció un grupo de trabajo intersectorial, constituido por funcionarios públicos, para coordinar, supervisar y vigilar los avances logrados en la reducción de la violencia contra la mujer en todos los grupos de edad, incluida la violencia infligida por la pareja y la violencia doméstica. El grupo de trabajo también actúa como grupo directivo del Plan de Acción Nacional para Reducir la Violencia contra la Mujer.

117. Los objetivos del plan de acción son combatir la violencia contra la mujer de manera preventiva transformando actitudes y comportamientos, previniendo la repetición de la violencia, mejorando la situación de las víctimas de violencia sexual y la asistencia y el apoyo en caso de crisis, elaborando medios para detectar la violencia sufrida por personas en situaciones vulnerables e intervenir en esas situaciones, y aumentando los conocimientos y la pericia de las autoridades y los profesionales encargados de prevenir la violencia contra la mujer y de ayudar a las víctimas. Su enfoque integral supone que el plan de acción contiene medidas amplias para prevenir la violencia, medidas para proteger y apoyar a las víctimas, así como medidas para que los autores comparezcan ante la justicia.

118. Un ejemplo de la aplicación del plan de acción es el proyecto MARAK (Método Multiprofesional para la Evaluación de Riesgos) que tiene por objeto detectar a las personas

con mayores riesgos de ser víctimas de violencia y protegerlas de la violencia constante mediante la coordinación multiprofesional. Los grupos más vulnerables son los inmigrantes y las personas con discapacidad que probablemente no pueden transmitir este problema en su idioma.

119. En 2013, el Ministerio de Empleo y Economía, en colaboración con *Väestöliitto* (Family Federation of Finland), impartió capacitación sobre las características específicas de la prevención de la violencia contra las mujeres inmigrantes en siete ocasiones en distintas partes de Finlandia. La capacitación abordó, entre otros temas, la labor multicultural con parejas y familias en general, las características específicas de la violencia contra las mujeres inmigrantes y la prevención de la mutilación genital de mujeres y niñas, y de la violencia por motivos de honor.

120. El 8 de diciembre de 2015, el Gobierno publicó un plan de acción sobre las políticas de asilo. De conformidad con el plan de acción, se prevé mejorar la comunicación y apoyar la integración de los solicitantes de asilo que han obtenido permisos de residencia por medio de la difusión de información sobre las “normas básicas” de Finlandia, entre ellas los derechos y deberes.

121. Los municipios tienen la obligación general de promover la igualdad de género y la no discriminación. Trabajan para prevenir la violencia contra la pareja y prestar servicios a las personas que han sido objeto de este tipo de violencia o que han sido amenazadas, mediante la cooperación multiprofesional entre los servicios sociales y sanitarios, y con otras autoridades y organizaciones. Los servicios municipales influyen en actitudes que promueven la igualdad y la no discriminación, valoran la igualdad de género y aceptan la diversidad en la educación preescolar y en la enseñanza básica, así como en las actividades culturales, juveniles y recreativas, entre otros ámbitos.

122. El Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica entró en vigor en Finlandia el 1 de agosto de 2015.

*Estudio sobre la violencia doméstica y la violencia infligida por la pareja contra las romaníes*

123. Por iniciativa de mujeres romaníes, se llevó a cabo un estudio sobre la violencia doméstica y la violencia infligida por la pareja contra las romaníes. El estudio se fundamentó en entrevistas y cuestionarios y en literatura científica. Según los resultados, las romaníes son víctimas del mismo tipo de violencia grave doméstica o infligida por la pareja que las mujeres de la población original. En el estudio también se pusieron de relieve características culturales de los romaníes que influyen en el hecho de que las mujeres estén o no dispuestas a solicitar y conseguir ayuda. Estas características se desprenden del control que ejerce la comunidad sobre los individuos y del proceder en situaciones de conflicto. Cuando son víctimas de violencia, las romaníes deben tener en cuenta las reacciones de la comunidad. Hablar sobre la violencia y solicitar apoyo a las autoridades también puede atizar la violencia y el conflicto entre las familias. Es aún más fácil que la violencia contra las romaníes permanezca oculta que en el caso de la población original. Las romaníes se consideran inferiores jerárquicamente a los hombres, lo que posibilita que los hombres abusen de su condición de jefes de familia. Según las tradiciones culturales de los romaníes, los niños permanecen con el esposo y su familia en caso de que la mujer quiera divorciarse e iniciar una nueva relación. Esta situación constituye un obstáculo para las mujeres que desean dejar una relación violenta.

124. Es muy importante que las romaníes consigan ayuda fuera de la comunidad, porque las posibilidades de que actúen y soliciten apoyo a personas cercanas a ellas son limitadas en los casos de violencia. Los centros de acogida y otros servicios de apoyo son

importantes para las romaníes. Las recomendaciones del estudio están relacionadas en su mayoría con aumentar los conocimientos sobre la cultura romaní y la situación de la mujer respecto de la violencia. También es necesario detectar las características que respaldan y ocultan la violencia dentro de esa cultura y condenar colectivamente la violencia de manera más clara.

125. Según un estudio del Defensor de las Minorías (ahora denominado Defensor contra la Discriminación), el 37,7% (n=86) de los encuestados romaníes (n=228) consideraba que la condición de la mujer en las comunidades romaníes estaba relacionada con problemas concretos. En total, el 62,8% de los encuestados (n=86) mencionó la igualdad entre mujeres y hombres y el papel de subordinación de las romaníes con respecto a los hombres.

*Plan de Acción para Reducir la Violencia con Fines Disciplinarios contra los Niños*

126. La violencia con fines disciplinarios está prohibida en virtud de la Ley de Custodia de Hijos y Derecho de Visita (núm. 361/1983). El objetivo del Plan de Acción para Reducir la Violencia con Fines Disciplinarios contra los Niños 2010-2015 es fortalecer la dignidad del niño y mejorar el respeto mutuo entre niños y progenitores. Las familias inmigrantes son un grupo destinatario en la reducción de la violencia con fines disciplinarios. A menudo los inmigrantes llegan a Finlandia desde países en que ese tipo de violencia no está prohibida por ley. Necesitan información en su idioma sobre las leyes de Finlandia y los derechos del niño, así como apoyo y orientación sobre la manera de educar a un niño sin violencia.

127. La nueva Ley de Bienestar Social (núm. 1301/2014) exige que se tenga en cuenta el interés superior del niño en todas las medidas de bienestar social relativas a los niños. La ley establece la obligación que tiene el municipio de ofrecer servicios para las diferentes necesidades de apoyo, como la subsistencia económica, la vivienda, la prevención de la exclusión social, y las necesidades de apoyo relacionadas con la violencia doméstica o infligida por la pareja, con situaciones de crisis repentinas y con el logro del desarrollo equilibrado y el bienestar del niño. La Ley insiste en el apoyo temprano más que en la resolución de problemas.

128. El Defensor del Niño recuerda que en las leyes se ha tenido tolerancia cero frente a la violencia con fines disciplinarios desde hace mucho tiempo y que, aunque la violencia disciplinaria ha disminuido claramente, uno de cada cinco estudiantes de noveno grado dice ser objeto de violencia con fines disciplinarios, al igual que uno de cada diez estudiantes de sexto grado. En el caso de la violencia psicológica, la proporción es del 45% y el 27%, respectivamente. Los datos proceden del estudio sobre los niños víctimas de violencia realizado en 2013.

*Víctimas de la trata de personas*

129. El sistema de asistencia a las víctimas de la trata de personas actúa como componente del centro de acogida de Joutseno. La asistencia a las víctimas de la trata de personas puede incluir alojamiento, servicios sanitarios y sociales, orientación y asistencia letrada, medidas de seguridad y otras medidas de apoyo que necesiten. Las víctimas que residan en un municipio de Finlandia obtienen los servicios básicos de ese municipio. Además, el sistema de asistencia puede proporcionar orientación y apoyo a esas personas.

130. Las sospechas de que una persona es víctima de la trata bastan para su admisión en el sistema de asistencia. También se han admitido en ese sistema a víctimas de delitos similares a la trata de personas, como el proxenetismo agravado, las prácticas laborales abusivas y discriminatorias, y la facilitación de la inmigración ilegal con agravantes. El coordinador contra la trata de personas, que asumió funciones en el Ministerio del Interior

el 1 de junio de 2014, propuso que se creara una estructura de coordinación separada en el Gobierno para luchar contra la trata de personas.

131. Algunas de las principales ciudades de Finlandia han elaborado instrucciones específicas sobre el procedimiento que debe seguirse frente a las víctimas de la trata de personas. La cooperación con diversos actores es importante al asistir a estas víctimas. El asociado más importante para los municipios es el sistema de asistencia a las víctimas de la trata de personas del centro de acogida de Joutseno. El sistema de asistencia de Joutseno ha organizado actividades de capacitación dirigidas a los municipios sobre la detección de las víctimas de la trata, la interacción con ellas y la organización de la asistencia. Los municipios también cooperan con las autoridades estatales. Además, las parroquias de algunos municipios han participado en las actividades de asistencia y numerosas ONG son asociados importantes en la cooperación con los municipios.

132. En el período comprendido entre el cuarto trimestre de 2010 y el primer trimestre de 2015, fueron investigados y enjuiciados unos diez casos de explotación sexual relacionados con la trata de personas. Las partes perjudicadas en estos casos eran jóvenes adultas de Estonia, Rumania, la República Checa y Finlandia. Un caso en que la parte perjudicada era una ciudadana de Finlandia se presentó ante el Tribunal Supremo (KKO:2014:8).

133. La Oficina del Fiscal General organiza periódicamente capacitación sobre la trata de personas dirigida a los fiscales. Uno de los temas centrales es reconocer la perspectiva de la víctima en la investigación y las actuaciones penales, así como las consecuencias psicológicas de haber sido víctima. También se ofrece a los fiscales especializados en esos casos capacitación sobre la interacción adecuada con las víctimas en las actuaciones penales. En la formación básica de la policía se abordan, entre otras cosas, los delitos de trata de personas, a fin de mejorar la preparación para detectarlos. Se han organizado otras actividades de capacitación anualmente. En la Dirección Nacional de Policía existe una red de funcionarios y formadores dedicados a prevenir la inmigración ilegal y la trata de personas, integrada por representantes de los departamentos de policía y las unidades de policía nacionales.

134. En su calidad de Relator Nacional sobre la Trata de Personas, el Defensor contra la Discriminación tiene derecho a obtener información, sin perjuicio de las disposiciones de confidencialidad, de las autoridades, los prestadores de servicios y de apoyo a las víctimas de la trata, y de cualquier actor que reciba ayuda del Estado para actividades de prevención de la trata de personas. Si el Defensor contra la Discriminación llega a la conclusión de que un caso reviste una importancia considerable para los derechos de una presunta víctima de la trata de personas, el Defensor o un funcionario de su Oficina puede prestar asistencia a la presunta víctima para salvaguardar sus derechos o, de ser necesario, solicitar asistencia letrada para ella. En su calidad de Relator Nacional sobre la Trata de Personas, el Defensor contra la Discriminación presenta anualmente al Gobierno, y cada cuatro años al Parlamento, un informe sobre la trata y otros fenómenos conexos.

135. El Relator Nacional sobre la Trata de Personas presentó su último informe al Parlamento en septiembre de 2014. Según el Relator, las actividades en favor de la lucha contra la trata de personas y el ejercicio de los derechos de las víctimas de la trata han avanzado en Finlandia en los últimos cuatro años. El Relator señala, en especial, la explotación sexual relacionada con la trata de personas, que tiene un alcance mucho mayor al de las medidas adoptadas.

**c) Derechos políticos***Informe sobre la Política para la Democracia 2014*

136. El primer informe gubernamental sobre la política para la democracia se presentó al Parlamento en el segundo trimestre de 2014. Su objetivo es fortalecer la promoción continuada y sistemática de la democracia y la adhesión a la aplicación de una política para la democracia a todos los niveles. En el informe se analizan los objetivos de esa política y el modo en que se han alcanzado, así como la evolución de las posibilidades de participación y la participación en condiciones de igualdad durante los últimos diez años. Además, en el informe se incluyen directrices para la consecución de los objetivos establecidos en la política del Gobierno para la democracia para el decenio de 2010.

*Desarrollo de posibilidades para la participación y el ejercicio de influencia de los inmigrantes*

137. La participación política entre las personas de origen inmigrante sigue siendo un reto en Finlandia. La labor destinada a fomentar la participación electoral y desarrollar medios para la participación en línea concede una atención particular a las posibilidades que tienen los grupos especiales, como jóvenes e inmigrantes, de participar y ejercer influencia. El Proyecto Embajadores para la Democracia, que se llevó a cabo justo antes de las elecciones municipales de 2012, era una nueva iniciativa de la Administración para cooperar con organizaciones a fin de incrementar la participación de los votantes. Alrededor de 300 personas participaron en las actividades de formación organizadas para inmigrantes en 2012. Entre otras, las actividades de formación incluyeron la organización de mesas redondas de partidos, en las que los partidos políticos locales se presentaron y que atrajeron a un gran número de interesados. La formación estuvo organizada por el Ministerio de Justicia y la Junta Asesora para las Relaciones Étnicas. La formación a nivel nacional para los Embajadores para la Democracia se prolongó durante casi dos meses y se impartió en seis municipios. El Ministerio de Justicia y el Ministerio del Interior también han impartido formación a 41 embajadores para la democracia en la zona de la capital a través del proyecto iCount, financiado por la Unión Europea.

*Reforma de la Ley del Parlamento Sami*

138. El Comité recomendó que el Estado parte potenciara el poder de toma de decisiones del Parlamento Sami (párr. 11) y que, al definir quién tenía derecho a votar a los miembros del Parlamento Sami, el Estado parte tuviera debidamente en cuenta los derechos del pueblo sami a la libre determinación (párr. 12).

139. La Ley del Parlamento Sami (núm. 974/1995) fue promulgada en 1995 y regula la autonomía cultural del pueblo sami. Desde entonces, la Ley ha sido modificada en varias ocasiones a fin de ajustarse mejor a las necesidades prácticas. En 2012, el Ministerio de Justicia estableció un grupo de trabajo a fin de que preparara una propuesta para revisar la Ley del Parlamento Sami. En el memorando del grupo de trabajo (OM 55/2013) se indica que el objetivo general de dicha revisión es mejorar los requisitos operativos de la autonomía cultural de los samis y del Parlamento Sami.

140. Sobre la base de la propuesta del grupo de trabajo, el 25 de septiembre de 2014 se presentó al Parlamento un proyecto de ley para revisar la Ley del Parlamento Sami (proyecto de ley núm. 167/2014). El proyecto incluía, entre otras cosas, disposiciones para la revisión de la definición actual del término "sami". El aspecto más importante de la definición es que debe incluirse a las personas samis en el padrón electoral de quienes tienen derecho a voto en las elecciones del Parlamento Sami. Tras la lectura del proyecto de ley por el comité, era evidente que el Parlamento no aprobaría la definición propuesta en él. Dado que la revisión de la definición tal como habían propuesto el Gobierno y el



Parlamento Sami era la parte más importante del proyecto de ley, no se cumplían las condiciones para la aprobación del proyecto de ley. El Gobierno desestimó el proyecto de ley el 12 de marzo de 2015.

**d) Otros derechos civiles**

*Rápido aumento del número de solicitantes de asilo*

141. Durante 2015 el número de solicitantes de asilo ha experimentado un rápido aumento. Se calcula que ese año habrán llegado a Finlandia entre 30.000 y 35.000 solicitantes de asilo. A fecha de 22 de noviembre, Finlandia había recibido a 29.793 solicitantes de asilo, de los cuales 2.525 son menores de 18 años y viajan sin tutor. La mayoría de los solicitantes (17.894) llegaron durante los meses de septiembre y octubre. En la actualidad hay 26.545 solicitudes pendientes de tramitación.

142. El número de solicitantes de asilo en Finlandia se ha situado entre 1.500 y 6.000 en el decenio del 2000. En 2014 fue de 3.651. El país de origen de la mayoría de los solicitantes de asilo que llegaron a Finlandia en 2015 es el Iraq (65%). En segundo y tercer lugar por orden de importancia se sitúan el Afganistán (14%) y Somalia (6%). El cuarto país de origen más frecuente es Albania (2%) y el quinto, Siria (2%). El 11% de los solicitantes de asilo son de otra nacionalidad.

143. Desde principios de noviembre, la policía y el Servicio de Inmigración de Finlandia adoptarán un modelo operativo común, según el cual una sola autoridad llevará a cabo la audiencia inicial y la entrevista del procedimiento de asilo al mismo tiempo. El Ministerio del Interior ha puesto en marcha un proyecto destinado a revisar los requisitos para la expedición de permisos de residencia sobre la base de la protección internacional. La finalidad del proyecto es armonizar la legislación finlandesa con los requisitos generales establecidos en la legislación de la Unión Europea. Está previsto que la propuesta gubernamental se presente al Parlamento en enero de 2016. En septiembre, el Ministerio del Interior también estableció un proyecto legislativo encaminado a revisar los criterios para la reunificación familiar a fin de que se ajustaran a lo dispuesto en la Directiva sobre el derecho a la reagrupación familiar de la Unión Europea. La propuesta gubernamental se presentará al Parlamento en el segundo trimestre de 2016.

144. Hay 121 unidades de recepción en todo el país, en las que viven aproximadamente 26.000 solicitantes de asilo. Más de la mitad de las unidades de recepción están ahora gestionadas por la Cruz Roja Finlandesa. En octubre, el Gobierno aceptó la propuesta del Ministerio del Interior para la financiación de emergencia del Fondo de Asilo, Migración e Integración de la Unión Europea. Según estimaciones del Ministerio del Interior, Finlandia requerirá una financiación de emergencia de 120 millones de euros en el período de 12 meses entre septiembre de 2015 y agosto de 2016.

*Estudio sobre alternativas a la privación de libertad*

145. El Comité recomendó al Estado parte que recurriera a alternativas a la detención de los solicitantes de asilo siempre que fuera posible y que velara por que no se les retuviera en dependencias policiales (párr. 18).

146. La privación de libertad ya es en la actualidad una medida cautelar que se utiliza como último recurso. Esta medida solo se aplica si existen motivos muy serios, especialmente en el caso de menores de edad. Las modificaciones a la Ley de Extranjería y la Ley de Trato a los Extranjeros Privados de Libertad e Internados en Centros de Detención entraron en vigor el 1 de julio de 2015. En virtud de la reforma, está prohibida la reclusión de menores de 15 años no acompañados solicitantes de asilo, a los que no se puede privar de libertad por motivo alguno. Además, el período de reclusión de los menores

de más de 15 años de edad no acompañados se ha limitado a 72 horas, que puede ampliarse durante 72 horas más en casos excepcionales. Un menor no acompañado solicitante de asilo que no haya alcanzado los 15 años de edad únicamente podrá permanecer recluido cuando le haya sido denegada la solicitud de protección internacional y la decisión de expulsión del país sea firme tras el proceso de apelación.

#### *Procedimiento acelerado de asilo*

147. El Comité recomendó al Estado parte que examinara detenidamente su uso de procedimientos acelerados en los casos de asilo (párr. 18).

148. Una enmienda a la Ley de Extranjería, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, aclara las prohibiciones relativas a la ejecución de las decisiones de expulsión del país. A partir de entonces, el solicitante debe presentar una solicitud de prohibición de ejecución de la decisión de expulsión del país ante un tribunal administrativo en el plazo de una semana desde que se haya emitido la decisión, siempre que se haya adoptado en virtud de los artículos 95b, 103 o 104 de la Ley de Extranjería (cancelación de solicitudes de protección internacional, desestimación de solicitudes y aplicación de un procedimiento acelerado). El tribunal administrativo emitirá una decisión en el plazo de una semana desde la recepción de la solicitud. En la Ley se establece la obligación de la policía de esperar a la decisión del tribunal administrativo antes de ejecutar la expulsión del país. Esta enmienda aclara la praxis actual y fortalece la seguridad jurídica. Los plazos breves garantizan la eficacia de las actuaciones.

#### *El Defensor contra la Discriminación como supervisor de los derechos de los extranjeros*

149. El Defensor contra la Discriminación es competente para supervisar la ejecución de las expulsiones de extranjeros del país en todas sus etapas. La labor de supervisión se añadió a la Ley de Extranjería y a la Ley del Defensor contra la Discriminación y del Tribunal Nacional contra la Discriminación y para la Igualdad el 30 de diciembre de 2013, y la enmienda entró en vigor el 1 de enero de 2014. Esta función está basada en la Directiva de Retorno de la Unión Europea, en virtud de la cual los Estados miembros crearán un sistema eficaz de control del retorno forzoso. Cuando así lo solicite, se facilitará al Defensor contra la Discriminación información necesaria para la supervisión de las expulsiones del país.

#### *Protección legal de la libertad de religión*

150. El ejercicio de la libertad de religión está garantizado por la Ley de Libertad de Culto (núm. 453/2003). Esta Ley incluye, entre otras, disposiciones sobre las comunidades religiosas registradas, la afiliación a dichas comunidades, los procedimientos de inscripción y revocación, y las prácticas relativas a juramentos y afirmaciones. Las comunidades religiosas son la Iglesia Evangélica Luterana (el 75% de la población son miembros), la Iglesia Ortodoxa (el 1% de la población) y otras comunidades religiosas registradas (el 1,5% de la población).

151. El culto religioso también puede practicarse sin pertenecer a ninguna comunidad religiosa. En 2010 el número de personas que no estaban afiliadas a ninguna comunidad religiosa superaba el millón, y en 2013 esa cifra ascendía a 1,2 millones. Por consiguiente, uno de cada cinco finlandeses no es miembro de ninguna comunidad religiosa registrada en Finlandia. En la actualidad, hay aproximadamente 90 comunidades religiosas registradas. El abanico de comunidades religiosas es relativamente amplio en Finlandia.

152. La Ley de Educación Básica (núm. 628/1998) hace efectivo el principio de libertad de religión garantizado por la Constitución de Finlandia y recalca que la educación religiosa

es, ante todo, un derecho de alumnos y estudiantes, no un medio para salvaguardar los intereses de las comunidades religiosas. Los alumnos de la enseñanza básica gozan de derechos bastante amplios para recibir una educación acorde a su religión y valores éticos. Las escuelas deben ofrecer a los alumnos educación religiosa de su propia religión cuando haya al menos tres alumnos pertenecientes a la Iglesia Evangélica Luterana o la Iglesia Ortodoxa. En caso de que haya tres o más alumnos pertenecientes a una comunidad religiosa distinta de las enunciadas en el apartado 2, se les deberá ofrecer educación religiosa de conformidad con su propia religión cuando sus padres o tutores así lo soliciten. Se ha elaborado un plan de estudios general para las siguientes confesiones: evangélica-luterana, ortodoxa, islámica, católica, judía, budista, adventista, hare krishna, comunidad de Cristo, bahaí, Pueblo del Señor (herran kansa), mormona, Iglesia Evangélica Libre de Finlandia e Iglesia Pentecostal de Finlandia.

153. La Ley de la Escuela Secundaria General de Nivel Superior (núm. 629/1998, en su forma enmendada núm. 455/2003) contiene disposiciones similares.

154. De conformidad con los valores fundamentales del plan de estudios nacional general de educación básica establecido por la Junta Nacional de Educación (22 de diciembre de 2014), la enseñanza básica es independiente de religiones, opiniones o partidos políticos. Además de construir la visión propia que el alumno tiene del mundo e impartir conocimientos de la religión a la que pertenece, los objetivos de la enseñanza de religión y ética se centran más en el conocimiento de otras religiones y opiniones no religiosas, el agnosticismo y la aceptación de la diversidad. En las escuelas no se restringe la utilización de símbolos o prendas con connotaciones religiosas.

155. La cuestión de la práctica de la religión en el centro de detención de Metsälä ha sido planteada por el Ombudsman Parlamentario en el marco de su labor de supervisión de la legalidad. En la decisión (núm. 3101/4/13), el Ombudsman Adjunto celebró las disposiciones especiales adoptadas en 2013 en dicho centro de detención de Metsälä, gracias a las cuales los musulmanes que lo desearan podían respetar el Ramadán.

**e) Derechos económicos, sociales y culturales**

*Estudio sobre el Ejercicio Efectivo de los Derechos Lingüísticos de los Romaníes*

156. El Comité alentó a que se reforzaran las medidas encaminadas a integrar a los niños romaníes en el sistema educativo y se promoviera la enseñanza del idioma romaní (párr. 15).

157. La política educativa de Finlandia es inclusiva y los alumnos que requieren una ayuda especial la reciben en su propia clase, no en clases o escuelas especiales.

158. El Ministerio de Justicia publicó en 2014 un estudio sobre el ejercicio efectivo de los derechos lingüísticos de los romaníes, que están protegidos por la Constitución de Finlandia. El estudio se basó en el Programa de Política de Finlandia para los Romaníes y el Plan de Acción Nacional sobre los Derechos Fundamentales y los Derechos Humanos 2012-2013, así como en el Programa del Gobierno.

159. Ha aumentado el número de alumnos que reciben formación en romaní. Además, en los últimos años también ha aumentado el número de actividades de inmersión lingüística en romaní. La introducción de la enseñanza del idioma y la cultura romaníes a nivel universitario ha supuesto un avance importante, puesto que permite que profesores cualificados de romaní se gradúen en el futuro. Las disposiciones actuales posibilitan cursar estudios para ser profesor del idioma romaní. Sin embargo, resulta difícil atraer a estudiantes romaníes a la universidad, lo que complica aún más el acceso a profesores de ese idioma de origen romaní. La falta de profesores competentes es una de las razones más

importantes por las cuales los niños romaníes no están recibiendo formación en el idioma romaní.

160. Según el estudio, se han tomado en cuenta los derechos lingüísticos de los romaníes en la legislación, de acuerdo con lo establecido en la Constitución de Finlandia. Sin embargo, la aplicación de las disposiciones actuales relativas al idioma romaní es en parte ineficaz, y los derechos previstos en la legislación no son efectivos en la práctica. Existe un sistema de subvenciones estatales para la enseñanza del idioma romaní y se debería alentar a los municipios a que recurrieran a esta posibilidad. Además, se debería aumentar la conciencia de los padres romaníes con respecto al derecho a recibir formación del idioma romaní.

161. Ha habido muy poca información sobre la situación de la educación de los romaníes adultos. La Junta Nacional de Educación de Finlandia está preparando en la actualidad un estudio sobre la materia.

#### *Programa para la revitalización de los idiomas samis*

162. El Comité recomendó al Estado parte que acelerara la adopción del programa de revitalización de los idiomas samis (párr. 14).

163. En los últimos años se han adoptado diversas medidas para revitalizar los idiomas samis, pero estas medidas todavía no garantizan su supervivencia. La situación de los tres idiomas samis hablados en Finlandia aún es precaria y, en particular, corren especial peligro el sami skolt y el sami inari. Los retos para la revitalización de los idiomas samis incluyen, entre otros, garantizar servicios adecuados de guardería en los idiomas samis, la enseñanza de los idiomas samis y la educación en estos idiomas; la emigración de los samis desde su territorio, lo que conduce a una disminución de los entornos naturales de utilización de dichos idiomas; y la falta de profesionales cualificados en diferentes ámbitos con competencias adecuadas en los idiomas samis.

164. Mediante una decisión de principio, el Gobierno decidió en julio de 2014 adoptar un Plan de Acción para la Revitalización de los Idiomas Samis. El Plan de Acción incluye un proyecto de revitalización de los idiomas samis para 2025, así como medidas para mejorar la situación. El Parlamento Sami estuvo representado tanto en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto como en su secretaría. El Plan de Acción concierne los tres idiomas samis hablados en Finlandia: el sami septentrional, el sami inari y el sami skolt. Además de las secciones generales, la decisión de principio incluye 21 medidas específicas destinadas a revitalizar el idioma sami. El Ministerio de Educación y Cultura es el encargado de supervisar la puesta en práctica del Plan de Acción. La aplicación de algunas de las medidas ha comenzado bien, aunque otras aún no han comenzado a aplicarse.

165. Los nidos lingüísticos son guarderías infantiles en las que únicamente se utiliza el idioma sami. Funcionan mediante la organización de servicios de guardería o actividades de educación preescolar de puertas abiertas en sami para los niños en edad preescolar y actividades vespertinas dirigidas a niños en edad escolar en las que se utilizan métodos de inmersión lingüística. Por el momento hay siete nidos lingüísticos en el territorio sami, gestionados con el apoyo de una asignación especial. También existen nidos lingüísticos fuera del territorio sami, en Helsinki, Oulu y Rovaniemi. En 2015, el Ministerio de Educación y Cultura apoyó estos nidos lingüísticos por mediación del Parlamento Sami con una asignación de 550.000 euros.

#### *Educación en los idiomas samis*

166. El Comité recomendó que se adoptaran medidas adecuadas para velar por que todos los niños samis recibieran efectivamente educación en sus propios idiomas, entre otras cosas formando a más maestros en el conocimiento de los idiomas sami (párr. 14).

167. Los estudiantes con conocimientos de sami que viven en el territorio sami tienen derecho a recibir enseñanza básica en su propio idioma. En los centros de enseñanza secundaria superior y de formación profesional pueden utilizarse los idiomas samis como lengua de instrucción. Además, pueden estudiarse como idiomas optativos. El Estado concede una subvención con cargo al presupuesto estatal para cubrir el coste de la enseñanza de los idiomas samis en el territorio sami. La subvención cubre la totalidad del coste de la enseñanza.

168. Los derechos lingüísticos de los samis en la enseñanza básica son plenamente efectivos en la enseñanza que se imparte en el territorio sami. Prueba del éxito de las iniciativas para revitalizar el idioma es el incremento del número de estudiantes de sami inari, que se ha producido a un ritmo constante desde el decenio de 1990, cuando no había estudiantes de sami inari. Durante el año académico 2014/15, 54 alumnos recibieron educación en sami inari. Sin embargo, la situación de la educación aún se ve amenazada y persiste la falta de profesores cualificados y materiales de estudio. En la actualidad se imparte formación de sami skolt a 22 alumnos, que reciben dos clases a la semana. Doce de los alumnos también estudian religión ortodoxa, música y arte en el idioma sami skolt.

169. El número de alumnos que estudian en sami apenas ha variado en el decenio del 2000. Durante el año académico 2014/15 estudiaban en sami 175 alumnos, de los cuales 14 estudiaban en sami inari y 12 en sami skolt; el resto estudiaba en sami septentrional. El sami lo estudian como idioma optativo (dos clases por semana) 344 alumnos. En total estudian el idioma sami 540 alumnos. Adicionalmente, 30 personas estudian el sami fuera del territorio sami.

170. Algunos de los desafíos a los que se enfrenta la enseñanza de los idiomas samis es la falta de profesores cualificados y de materiales de estudio de calidad basados en su propia cultura. La escasez de profesores ha aumentado en los últimos años. La situación es especialmente alarmante en lo que respecta al sami inari y el sami skolt.

171. Los municipios del territorio sami ofrecieron 33.000 clases de los idiomas samis en 2014. El número de clases impartidas ha aumentado cada año; sin embargo, la enseñanza de los tres idiomas samis disminuye a medida que los estudiantes avanzan hacia grados superiores. Solo la escuela sami de enseñanza secundaria superior en Utsjoki ofrece la enseñanza de asignaturas en sami septentrional.

172. Un Decreto del Ministerio de Educación y Cultura (núm. 1777/2009) prevé la enseñanza de los idiomas samis fuera del territorio sami. En 2010, el Ministerio redujo de 4 a 2 el número mínimo de alumnos exigido en una clase como requisito para obtener subvenciones estatales. Los proveedores de enseñanza fuera del territorio sami no tienen la obligación legal de ofrecer formación en los idiomas samis.

173. Puede elegirse cualquiera de los idiomas samis como lengua materna en el examen de matrícula finlandés. Además, se puede realizar el examen de sami septentrional, sami inari y sami skolt como lengua extranjera. La posibilidad de realizar el examen de matrícula finlandés en un idioma sami sería muy importante para la enseñanza del idioma sami en su conjunto. En 2010, la Defensora de las Minorías y en abril de 2014, el Parlamento Sami presentaron una iniciativa a tal efecto al Ministerio de Educación y Cultura. La Junta del examen de matrícula está examinando la cuestión.

174. En la formación profesional, los estudiantes pueden elegir un idioma sami como lengua materna. El Instituto de Educación Sami (Sámi oahpahuovddáš) es el único instituto de formación profesional en Finlandia donde también se utiliza el sami como lengua de instrucción. Ha elaborado una pedagogía en línea para la enseñanza de los idiomas samis y soluciones técnicas para la enseñanza virtual desde 2004, y puede considerarse como un método pionero en este ámbito, incluso a nivel nacional.

175. La cultura y los idiomas samis pueden estudiarse en tres universidades finlandesas: las Universidades de Oulu, Helsinki y Laponia. El Instituto Giellagas de la Universidad de Oulu tiene encomendada a nivel nacional la tarea especial de impartir formación de nivel universitario sobre la cultura y los idiomas samis, y de investigar ambas materias. La Universidad Sami de Kautokeino (Noruega), denominada Sámi allaskuvla, es la única de los países nórdicos cuya principal lengua de instrucción, investigación y administración es el sami.

176. En el presupuesto del Estado se reserva una asignación para el apoyo al coste de los materiales de estudio en los idiomas samis. Esta asignación se ha incrementado considerablemente en los últimos años; en 2013, fue de 290.000 euros y en 2015 ascendió a 500.000 euros.

177. En virtud de la Ley de Servicios de Guardería para Niños, el municipio debe garantizar que los servicios de guardería para niños se ofrezcan en la lengua materna del niño, ya sea finés, sueco o sami. Se destina una asignación de 120.000 euros con cargo al presupuesto estatal a la educación preescolar en los idiomas samis en el territorio sami.

#### *Servicios sociales y de salud en los idiomas samis*

178. El Comité recomendó al Estado parte que garantizara la prestación de los servicios sociales y de salud al pueblo sami en sus idiomas en el territorio sami (párr. 14).

179. En septiembre de 2013, el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud y el Parlamento Sami organizaron un seminario en Inari sobre los servicios sociales y de salud facilitados en idiomas samis. El seminario presentó un estudio sobre el bienestar y la salud de los samis, elaborado por la Universidad de Laponia y financiado por el Ministerio. Las conclusiones del estudio indican que el nivel de satisfacción de los samis con respecto a los servicios sociales y de salud es considerablemente inferior al del conjunto de la población. Según el estudio (n=118), tan solo el 28% estaba satisfecho con los servicios sociales y el 55% estaba satisfecho con los servicios de salud.

180. Durante el proyecto destinado a desarrollar las estructuras de los servicios sociales y de salud para los samis (SaKaste), se fortalecieron los conocimientos del personal sanitario y de atención social sobre los idiomas y la cultura samis. Se han elaborado procedimientos y herramientas para su utilización por el personal pertinente, en particular en la educación preescolar y los servicios geriátricos. Las herramientas para los servicios geriátricos incluyen una guía electrónica e instrucciones sobre el trato que se debe dispensar a las personas de edad samis (How will I act when the client is a Sámi elderly person?). Cada municipio añadirá a la guía capítulos sobre las características culturales particulares de la región.

181. Desde 2002, se ha asignado una subvención anual específica con cargo al presupuesto del Estado para garantizar la disponibilidad de servicios sociales y de salud para el pueblo sami en sus idiomas en el territorio sami. En 2015 esta asignación ha ascendido a 480.000 euros. La subvención se concede para sufragar los costos derivados de la prestación de servicios sociales y de salud en todos los idiomas samis.

182. La responsabilidad de facilitar los servicios pertinentes en los idiomas samis corresponde primordialmente a los municipios, aunque también hay organizaciones que prestan algunos servicios mediante subcontratación. Sin embargo, no hay todavía suficientes servicios sociales y de salud en los idiomas samis; además, no siempre hay disponibles profesionales bilingües y, en ocasiones, su conocimiento de los idiomas samis es insuficiente. Hay carencias de materiales en sami inari y sami skolt. El reto más importante en el futuro es ofrecer servicios para las personas de edad en los idiomas samis. Asimismo, las familias samis con hijos precisan ayuda para afrontar los desafíos relativos a

la paternidad y la vida cotidiana. También existen carencias en cuanto a los servicios para las personas con problemas de salud mental y de abusos de sustancias.

183. En febrero de 2015 se celebró en Inari un seminario de cooperación transfronteriza relativo a cuestiones samis, organizado por la Dirección Regional de Administración del Estado para Finlandia Septentrional, el Parlamento Sami y el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud. En el seminario se abordaron cuestiones relativas a la calidad y la disponibilidad de servicios en los idiomas samis, y a la cooperación entre Noruega y Finlandia.

*Estudio sobre la discriminación sufrida en los servicios sociales y de salud por las personas de edad pertenecientes a minorías*

184. En 2014 se publicó un estudio sobre la discriminación sufrida en los servicios sociales y de salud por las personas de edad pertenecientes a minorías, en el marco de la aplicación del sistema de vigilancia de la discriminación. El estudio analiza la discriminación desde dos perspectivas: la medida en que la discriminación es conocida por las autoridades, y el tipo de discriminación y las experiencias de discriminación sufridas por las personas de edad.

185. El estudio reveló que es muy difícil investigar la discriminación múltiple sobre la base de los datos oficiales. Únicamente podían presentarse denuncias de discriminación en los servicios sociales y de salud por motivos étnicos a la Defensora de las Minorías (a partir del 1 de enero se pueden presentar denuncias de discriminación por cualquier motivo al Defensor contra la Discriminación) y al Tribunal contra la Discriminación (ahora denominado Tribunal Nacional contra la Discriminación y para la Igualdad). En caso contrario, el mecanismo de denuncia consistía en presentar una queja administrativa a la Dirección Regional de Administración del Estado competente. La discriminación no es una cuestión que se refleje en las quejas administrativas. Ninguna autoridad registra de forma sistemática la edad del autor de la denuncia, lo que posibilitaría acceder a información en función de la edad de los denunciantes. La pertenencia a una minoría tan solo se revela si guarda una relación fundamental con el servicio al que se refiere la denuncia, por ejemplo, el servicio para las personas con discapacidad.

186. Según el estudio, las personas de edad pertenecientes a minorías, como las personas de edad en general, rara vez denuncian la discriminación sufrida. Sin embargo, las conclusiones del estudio revelaron numerosos casos de discriminación. En la mayoría, la discriminación era indirecta o estructural. Muchos grupos mencionaron la escasa atención prestada a las cuestiones culturales. Estos casos de discriminación sufridos por personas de edad no se ajustaban a la definición jurídica de discriminación.

*Servicios de salud para personas indocumentadas*

187. La legislación de Finlandia garantiza la atención de emergencia para todas las personas. En virtud de la Ley de Atención de la Salud, las personas indocumentadas tienen derecho a recibir atención de emergencia en el sistema público de salud. La atención de emergencia también incluye la atención odontológica de emergencia, la atención de la salud mental, y atención y el apoyo psicosocial en caso de abuso de sustancias. Las personas indocumentadas deben abonar el coste real de la atención que reciben. Cuando el importe de ese coste no puede percibirse de la persona que ha requerido los servicios, el Estado lo abona al centro de atención de la salud correspondiente a través de Kela. Además de los servicios públicos, las personas indocumentadas tienen acceso a la atención de la salud ofrecida en el marco de los servicios de beneficencia.

188. A petición del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud, el Instituto Nacional de Salud y Bienestar llevó a cabo un estudio sobre los servicios de salud para las personas

indocumentadas en Finlandia. Según el estudio, en Finlandia hay aproximadamente entre 1.000 y 1.500 personas que, desde el punto de vista de la atención de la salud, tienen la condición de indocumentadas. Se consideran personas indocumentadas las que proceden de fuera de la Unión Europea, el EEE y Suiza y permanecen en Finlandia sin un permiso. Asimismo, pertenecen a este grupo los ciudadanos de la Unión Europea que no tienen seguro médico en su país de origen. Por lo general, las personas indocumentadas tienen menos de 50 años.

189. Según el estudio, en la actualidad los servicios de salud para las personas indocumentadas no son efectivos de manera adecuada en Finlandia y podrían mejorarse garantizando: 1) que pueden utilizar los servicios de salud en igualdad de condiciones que las personas con una municipalidad de residencia en Finlandia; o 2) que reciben el mismo nivel de servicios otorgado a los solicitantes de asilo; o 3) que reciben una atención de emergencia conforme a la legislación actual, complementada con una atención de la salud para niños menores de 18 años, y mujeres embarazadas y puérperas.

190. El proyecto de ley gubernamental relativo a la obligación de los municipios de proveer ciertos servicios de atención salud a determinadas personas extranjeras y a la enmienda de la Ley de Atención de la Salud Transfronteriza (proyecto de ley núm. 343/2014) se presentó al Parlamento el 18 de diciembre de 2014. El proyecto expiró al final de la sesión parlamentaria.

191. Desde 2012, el Centro de Asesoramiento a los Refugiados gestiona un proyecto pionero con el respaldo de RAY destinado a organizar la difusión de información, recopilar datos y proporcionar asesoramiento legal a las personas indocumentadas.

*Estudio sobre la salud y el bienestar de personas de origen ruso, somalí o kurdo*

192. En 2012, el Instituto Nacional de Salud y Bienestar publicó un estudio integral sobre la salud y el bienestar de 1.000 personas de edades comprendidas entre 18 y 64 años, de seis ciudades y de origen ruso, somalí o kurdo. Un tercio de las personas de origen ruso o kurdo había experimentado un trato menos cordial que el resto, mientras que las personas de origen somalí habían recibido un trato descortés con menor frecuencia (un 21%). Las personas de origen ruso o somalí habían experimentado casi con la misma frecuencia un trato menos respetuoso que los demás (aproximadamente del 23% al 24%). Alrededor del 7% de las personas de origen ruso o somalí había sido objeto de discriminación constante.

193. El estudio reveló que las experiencias de discriminación y trato injusto son más frecuentes en la calle (entre el 23% y el 32%) y en las tiendas (11%). También hay discriminación en la interacción con la policía, de la cual son objeto en particular las personas de origen somalí (15%). El proceso de solicitud de vivienda también se considera discriminatorio (entre el 8% y el 13%). Las experiencias de discriminación en el ámbito de los servicios sociales y de salud son menos frecuentes (entre el 4% y el 10%).

194. El Instituto Nacional de Salud y Bienestar ha desarrollado un sistema de seguimiento que podría utilizarse para supervisar la salud y el bienestar de los inmigrantes en el futuro.

*Plan de Acción para la Prevención de la Mutilación Genital de Niñas y Mujeres*

195. En agosto de 2012 se publicó un Plan de Acción para el período 2012-2016 sobre la Prevención de la Circuncisión de Niñas y Mujeres. Se considera que todas las formas de mutilación genital de niñas cumplen los criterios de una agresión, por lo que la mutilación es un acto punible en virtud del Código Penal. Además del autor, también tienen responsabilidad penal otros participantes, como el instigador. En Finlandia no hay una ley específica que prohíba la mutilación genital femenina. Todos los profesionales que trabajan con niños están obligados a presentar un informe sobre el bienestar del niño a las



autoridades de bienestar social cuando existan sospechas de que pueda producirse un caso de mutilación genital. Se ha recomendado a los municipios con una gran población inmigrante que elaboren planes detallados a fin de realizar una labor de prevención a nivel local.

196. El Instituto Nacional de Salud y Bienestar ha publicado en su sitio web documentación informativa destinada a la prevención de la mutilación genital femenina. Además, ha publicado una instrucción sobre la prevención de la mutilación genital femenina para profesionales de la salud y ha organizado cursos de formación en distintas partes de Finlandia.

#### *Circuncisión de niños por motivos no médicos*

197. No existe en Finlandia legislación que permita o prohíba la circuncisión de niños por motivos no médicos. En 2008, el Tribunal Supremo determinó que la circuncisión por motivos religiosos no constituía delito si se realizaba de la forma adecuada. El Ministerio de Asuntos Sociales y Salud ha indicado que cada año se realizan en Finlandia alrededor de 400 circuncisiones de niños por motivos religiosos. Sin embargo, cuando han surgido complicaciones, se han presentado cargos por agresión y se han llevado casos a los tribunales.

198. A principios de 2015, el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud publicó una nueva instrucción sobre la circuncisión de niños por motivos no médicos, de acuerdo con la cual puede realizarse la circuncisión de niños menores de 18 años por motivos no médicos en determinadas circunstancias. El objetivo de la instrucción es garantizar que el procedimiento se realice en condiciones de seguridad. Únicamente un médico titulado está autorizado a realizar circuncisiones.

#### *Informe de Investigación sobre la Discriminación en el Mercado Laboral Finlandés*

199. En 2012, la Universidad de Helsinki publicó un informe en el que se analizaban las manifestaciones de discriminación en la vida laboral de Finlandia sobre la base de los datos de investigación existentes. El informe presenta el primer trabajo de campo a modo experimental realizado en Finlandia en el que se utilizaron pruebas situacionales como método de análisis. Los candidatos del estudio, hombres y mujeres con apellidos finlandeses y rusos, enviaron un total de 1.200 solicitudes para puestos vacantes a finales de 2011. Las conclusiones indican que los solicitantes con apellido ruso tuvieron que enviar el doble de solicitudes que los candidatos con apellido finlandés para que se les convocara a una entrevista.

200. Tras la publicación del informe de investigación, el Ministerio de Empleo y Economía, el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud, y el Ministerio del Interior encargaron un estudio para la creación de un modelo destinado a realizar un seguimiento a largo plazo de la discriminación en la vida laboral de Finlandia, así como la elaboración en 2014 de un primer estudio de acuerdo con dicho modelo.

#### *Mejora de la situación laboral de las mujeres inmigrantes*

201. El programa de integración del Gobierno recalca que todas las mujeres inmigrantes tendrán acceso a los servicios de promoción de la integración, aunque estas mujeres, en lugar de incorporarse inmediatamente a la vida laboral, se queden en casa para ocuparse del cuidado de los hijos durante varios años. Por tanto, es preciso que se amplíe el sistema de servicios y que estos servicios se ofrezcan de forma activa. La Ley de Promoción de la Integración de los Inmigrantes (núm. 1386/2010) prevé que todos los inmigrantes tienen, entre otros, el derecho a recibir información sobre la sociedad finlandesa, así como orientación y asesoramiento. El municipio también puede elaborar un plan de integración

para las familias, que puede incluir educación, apoyo entre pares o actividades en organizaciones adecuadas para las madres que se quedan en casa para ocuparse del cuidado de los hijos.

202. El Programa para la Incorporación de la Perspectiva de Género Valtava, del Ministerio de Empleo y Economía, utilizaba un modelo de formación destinado a mujeres inmigrantes a través de las Escuelas para Mujeres. El programa ha sido concebido para mujeres inmigrantes con dificultades para integrarse en la vida laboral y que corren el riesgo de sufrir exclusión social. En las Escuelas para Mujeres, las mujeres inmigrantes adquieren los conocimientos y las competencias necesarios para participar plenamente en la sociedad finlandesa. A través de actividades laborales, las mujeres inmigrantes entran en contacto con personas finlandesas y establecen nuevas redes de contactos. Por otro lado, los tutores en las empresas aprenden a tratar con empleados de origen inmigrante y reciben información sobre otras culturas.

203. El proyecto Pätäkät Pitkiksi (literalmente “de corta a larga duración”) del Programa para la Incorporación de la Perspectiva de Género Valtava era un servicio en el que un instructor ofrecía asesoramiento personalizado en materia laboral sobre las medidas activas que se debían adoptar para salir de la situación de desempleo. El instructor laboral ponía en contacto a candidatos y empresarios mediante cartas, resaltando los conocimientos y las competencias del candidato en lugar de otros factores, como el género, la edad o el origen. Mediante la utilización de este modelo se redujeron considerablemente los criterios para la contratación de un empleado.

#### *Viviendas para los solicitantes a quienes se concede asilo*

204. El Comité también recomendó al Gobierno nacional que proporcionara fondos suficientes a los municipios para ofrecer viviendas a los solicitantes a quienes se concedía asilo (párr. 18).

205. Véase la respuesta sobre viviendas para inmigrantes en los párrafos 93 a 95 del presente documento.

## **Artículo 6**

### **Vías de recurso legal en asuntos de discriminación**

206. Se han establecido dos instituciones especiales para vigilar la discriminación por motivos étnicos: el Defensor contra la Discriminación y el Tribunal Nacional contra la Discriminación y para la Igualdad. El Defensor de la Igualdad supervisa la prohibición de la discriminación por motivos de género en todos los ámbitos de la vida. Las dependencias de seguridad y salud en el trabajo de las Direcciones Regionales de Administración del Estado vigilan la discriminación en el ámbito laboral por todos los motivos contemplados en la Ley de Contratos Laborales y la Ley de Lucha contra la Discriminación. Sin embargo, los motivos de discriminación enumerados en la Ley de Contratos Laborales se trasladaron a la Ley de Lucha contra la Discriminación (núm. 1325/2014) el 1 de enero de 2015, por lo que aquella ahora únicamente tiene una disposición sobre la obligación de los empleadores de tratar de manera equitativa a los empleados.

207. El Defensor del Pueblo Parlamentario y el Canciller de Justicia supervisan que las autoridades apliquen la ley y promuevan el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales y los derechos humanos. La recopilación de datos y la presentación de informes sobre discriminación varían entre las diferentes dependencias de seguridad y salud en el trabajo de las Direcciones Regionales de Administración del Estado.

208. El cuadro que figura a continuación contiene información sobre los casos de discriminación denunciados a la dependencia de seguridad y salud en el trabajo de la Dirección Regional de Administración del Estado para Finlandia Meridional durante el período 2011-2013, desglosados por motivo. La información está basada en el informe de fecha 4 de abril de 2014 de la dependencia de seguridad y salud en el trabajo de la Dirección Regional de Administración del Estado para Finlandia Meridional sobre la vigilancia de casos de discriminación laboral iniciados por el usuario en 2013.

	2011	2012	2013
Problemas médicos	69	80	96
Cuestiones de género	15	36	27
Afiliación sindical u otra actividad profesional	13	15	17
Edad	6	11	10
Nacionalidad u origen étnico	21	18	36
Religión	3	0	2
Orientación sexual	0	0	1
Relaciones familiares	6	1	0
Discapacidad	0	3	1
Convicción u opinión	2	0	1

209. La dependencia de seguridad y salud en el trabajo de la Dirección Regional de Administración del Estado para Finlandia Occidental y Central ha informado de que, entre noviembre de 2011 y marzo de 2015, hubo 54 casos de discriminación iniciados por el usuario. De estos, 5 fueron casos de discriminación por motivos de origen étnico y el resto se produjo por otros motivos, a saber, 20 de los casos de discriminación se debieron a motivos de salud, 6 se produjeron por motivos de edad y 9 se debieron a opiniones o actividades sindicales. Simultáneamente, se examinaron 19 casos en los tribunales de distrito de la región de la dependencia; de estos casos, 12 se debieron a delitos de discriminación laboral abusiva (y/o trata de personas) por motivos de origen étnico o nacionalidad. En los otros 7 casos, el delito era una discriminación laboral reiterada y en 3 de ellos la discriminación se produjo por motivos de origen étnico o nacionalidad.

210. La dependencia de seguridad y salud en el trabajo de la Dirección Regional de Administración del Estado para el Suroeste de Finlandia informó de que había tramitado 26 casos de discriminación desde noviembre de 2011 hasta marzo de 2015. Simultáneamente, se examinaron 6 casos en los tribunales de distrito. No hay disponible información detallada al respecto.

211. La dependencia de seguridad y salud en el trabajo de la Dirección Regional de Administración del Estado para Finlandia Septentrional informó de que había tramitado 45 casos de discriminación desde noviembre de 2011 hasta marzo de 2015. Simultáneamente, se examinaron 4 casos en los tribunales de distrito de la región. No hay disponible información detallada al respecto.

212. La dependencia de seguridad y salud en el trabajo de la Dirección Regional de Administración del Estado para Finlandia Oriental informó de que había tramitado 46 casos de discriminación durante el período 2012-2014. En 8 de esos casos, el motivo de discriminación fue la raza y/o la nacionalidad. En los tribunales de distrito de la región se examinaron 18 casos de discriminación desde 2012 hasta marzo de 2015.

213. El informe de investigación titulado *Riiteleminen on pienelle ihmiselle raskasta* (literalmente “es difícil luchar cuando se es pequeño”) analizaba los casos de discriminación en las diferentes instancias judiciales.

214. Un total de 643 casos de usuarios quedaron pendientes de tramitación en la Defensoría de las Minorías en 2012; 219 de ellos eran relativos a discriminación. De forma análoga, en 2013, 723 casos quedaron pendientes, de los cuales 285 eran de discriminación, y en 2014 había 782 casos pendientes, de los cuales 289 eran de discriminación.

## **Artículo 7**

### **a) Educación y formación**

#### *Derechos humanos en los planes de estudios de las escuelas*

215. La Junta Nacional de Educación aprobó los planes de estudios generales de educación preescolar y enseñanza básica en diciembre de 2014. Sobre la base de estos planes de estudios generales, en 2016 se adoptarán los planes de estudios locales en la educación preescolar y los grados 1 a 6, y los correspondientes a los grados 7 a 9 se adoptarán gradualmente durante el período 2017-2019.

216. La enseñanza básica promueve el bienestar, la democracia y la participación activa en la sociedad civil. Además, proporciona información sobre la diversidad de género, combate los estereotipos y fomenta que las decisiones relativas a la escolarización y la carrera profesional se basen en el interés, no en nociones relativas al género. De acuerdo con los elementos fundamentales de la enseñanza básica, la diversidad cultural se considera un activo. La igualdad y la no discriminación son principios rectores del desarrollo de la enseñanza básica. La educación, por su parte, promueve la igualdad económica, social, regional y de género. No vincula a los alumnos con ninguna religión, visión del mundo ni partido político. Las escuelas y la educación no pueden utilizarse como un canal para ejercer influencia comercial.

217. El plan de estudios general para la enseñanza secundaria superior (jóvenes) se elaboró en 2003 y se aprobó finalmente en 2005. El plan de estudios general para la enseñanza secundaria superior (adultos) data de 2004. La Junta Nacional de Educación supervisa la puesta en marcha y el funcionamiento del nuevo plan de estudios. El plan de estudios general para la enseñanza secundaria superior se complementó en 2010 con formación en materia de derechos humanos y el Holocausto, entre otras cosas. Los nuevos objetivos nacionales generales para la enseñanza secundaria superior y la distribución de las clases, así como el nuevo plan de estudios general para la enseñanza secundaria superior comenzarán a aplicarse el 1 de agosto de 2016.

#### *Estudio sobre la educación y capacitación en materia de derechos humanos*

218. El Centro de Derechos Humanos realizó en 2013 un estudio sobre la educación y capacitación en materia de derechos humanos en el sistema educativo de Finlandia, que se publicó en febrero de 2014. Se trata del primer estudio real realizado en Finlandia sobre la calidad, la cantidad y el alcance de la capacitación al respecto. Junto con el estudio, también se publicaron las recomendaciones aprobadas por la Delegación de Derechos Humanos con miras al desarrollo de la educación y capacitación en materia de derechos humanos. La Delegación de Derechos Humanos recomendó, entre otras cosas, que se redactara un plan de acción sobre la educación y capacitación en materia de derechos humanos, y que se fortalecieran los conocimientos sobre derechos humanos entre profesores y educadores.

*Estudio sobre la consecución de los objetivos de derechos humanos de la formación de docentes*

219. En 2013, el Ministerio de Educación y Cultura encargó un estudio que analizara la consecución de los objetivos relativos a la democracia y los derechos humanos, y la manera en que estos temas se abordan en la formación de docentes en las universidades y las escuelas de formación profesional. El objetivo del estudio era, entre otras cosas, formular recomendaciones para el desarrollo de estudios sobre cuestiones relativas a la democracia y los derechos humanos, y la enseñanza de estas materias, en la capacitación y la formación práctica de docentes.

220. Habida cuenta de las conversaciones mantenidas con los diferentes participantes en la formación de docentes y un análisis de los planes de estudios, es evidente que la democracia y los derechos humanos se consideran principios de un valor importante para la educación en todas las dependencias. Asimismo, forman parte del funcionamiento de las escuelas. Diferentes módulos de estudio contienen un temario muy limitado sobre democracia y derechos humanos. Sin embargo, en la mayoría de las dependencias, estos temas se abordan en muchos contextos, por ejemplo, a través de módulos de pedagogía dedicados a la filosofía y la sociología, y en los estudios multiculturales. Las universidades y las instituciones dedicadas a la formación de docentes elaboran sus planes de estudios de forma autónoma. En particular, los agentes de derechos humanos consideran que esto es un obstáculo para que los derechos humanos sean una parte visible de la formación de los docentes.

221. Los autores del estudio recomendaron, entre otras cosas, que las cuestiones de derechos humanos, democracia y participación constituyeran una parte más visible e integral de la formación. Los alumnos de magisterio no solo necesitan conocimientos teóricos, sino también competencias y experiencias prácticas que permitan el respeto de los derechos humanos y la participación en la enseñanza. Esto requiere el respaldo para el desarrollo profesional de los formadores de docentes, así como el establecimiento de redes y la cooperación. Es particularmente importante la asignación de recursos para la investigación de la democracia y los derechos humanos en el ámbito de la educación.

*Materiales de estudio*

222. El Ministerio del Interior ha coordinado la elaboración de materiales de estudio y una guía para docentes sobre los romaníes, que se distribuirá y utilizará en los grados superiores de la enseñanza básica. Los materiales están disponibles en el portal dedicado a los romaníes y abarcan la historia y las tradiciones culturales de los romaníes, la vida moderna, especialmente desde la perspectiva de los jóvenes, así como las creencias y los prejuicios con respecto a los romaníes.

223. El Ministerio del Interior, junto con el Parlamento Sami, ha preparado materiales para los grados superiores de la educación básica sobre la historia y la cultura samis y sus derechos como pueblo indígena. En esta labor también han participado grupos que representan a los jóvenes samis. Los materiales elaborados, denominados Oktavuohta, están disponibles a modo de una revista en línea.

*Acoso escolar de los niños pertenecientes a minorías*

224. El Comité recomendó al Estado parte que siguiera intensificando los esfuerzos para proteger a los niños romaníes e inmigrantes de la intimidación en las escuelas (párr. 17).

225. El programa KiVa Koulu® es un conjunto de medidas destinadas a la prevención y reducción del acoso escolar en las escuelas, desarrollado por la Universidad de Turku y financiado por el Ministerio de Educación y Cultura. El programa se apoya firmemente en la investigación y constituye una innovación social de Finlandia. El programa KiVa

Koulu® ha sido concebido para utilizarse en las escuelas de enseñanza básica y se regularizó a nivel nacional en las escuelas en otoño de 2009. A través de este programa, el personal de las escuelas recibe información sobre el acoso escolar y la manera de intervenir. El conjunto de la comunidad escolar se compromete a luchar contra el acoso escolar. Según las investigaciones realizadas, entre el 5% y el 10% de los alumnos en las escuelas finlandesas sufren acoso escolar continuado y las cifras no han disminuido en los últimos diez años. Aproximadamente 2.500 escuelas de Finlandia son usuarios registrados de KiVa Koulu®. Además, se han formulado recomendaciones en materia de calidad para las escuelas que aplican el programa, lo que facilita el seguimiento de su aplicación en la práctica.

226. El estudio nacional encargado por el Ministerio del Interior, titulado *Kuka ei kuulu joukkoon? Lasten ja nuorten kokema syrjintä Suomessa* (¿Quién está excluido? Discriminación sufrida por niños y jóvenes en Finlandia) (publicación del Ministerio del Interior, 36/2010, en finlandés), establece que la discriminación que sufren niños y jóvenes en la vida cotidiana es bastante habitual. Las experiencias de los niños romaníes se han recogido, entre otras, en la publicación del Defensor del Niño titulada *More the same than different* (Más parecidos que diferentes).

227. Según el estudio, la discriminación es más frecuente en las escuelas. Los encuestados inmigrantes destacaron en el estudio por la prevalencia de vivencias relacionadas con prejuicios: casi un tercio de estos jóvenes afirmó haber sido objeto de prejuicios. De acuerdo con el estudio, el 65% de los niños y jóvenes inmigrantes habían sufrido insultos en la escuela. El estudio también concluyó que la mayoría de los casos de acoso escolar de niños y jóvenes pertenecientes a minorías probablemente constituyan acoso en virtud de la Ley de Lucha contra la Discriminación.

228. Según el último Estudio sobre Sanidad Escolar, los jóvenes inmigrantes son víctimas de acoso escolar con mayor frecuencia que otros estudiantes y también son objeto de violencia o amenazas de violencia más a menudo. Sobre la base de las respuestas en el barómetro de la juventud, se ha realizado un análisis sobre los jóvenes pertenecientes a distintos grupos étnicos. Los hijos de matrimonios mixtos (53%) y los jóvenes de la población original de habla finlandesa (44%) denuncian con mayor frecuencia casos de discriminación en la escuela. Mientras que el 38% de los jóvenes inmigrantes ha sufrido discriminación en la escuela, en el caso de los jóvenes de la población original de habla sueca esta cifra solo asciende al 16%. Los casos de discriminación destacan en particular en el caso de niñas o mujeres de matrimonios entre personas de diferentes nacionalidades y en el caso de niñas o mujeres de la población original de habla finlandesa.

229. El método de mediación reparadora Verso ofrece una vía alternativa para resolver conflictos entre estudiantes y de estudiantes con profesores en la vida cotidiana de las escuelas. La mediación tiene un modelo operativo claro, mediante el cual miembros del personal de la escuela y alumnos que han recibido formación a tal fin ayudan a las partes a buscar una solución al conflicto.

#### *Capacitación de la policía en materia de derechos fundamentales y derechos humanos*

230. La policía recibe formación sobre el modo de registrar los prejuicios que motivan delitos y tomarlos en cuenta en la investigación penal, entre otras cosas, mediante instrucciones internas. Entre los prejuicios que pueden motivar un delito se incluyen, además de la raza, la orientación sexual, la discapacidad, la religión o las creencias. La Dirección Nacional de Policía publicó una instrucción sobre la clasificación de presuntos delitos motivados por prejuicios, con sus características en el sistema de información de asuntos policiales, que entró en vigor en 2012. La instrucción tiene por objeto filtrar los

datos del sistema de información a fin de realizar un análisis más exhaustivo de aquellos delitos que, a juicio de una parte o de la policía, pudieran estar motivado por prejuicios.

231. En la formación profesional básica, complementaria y en el servicio que recibe la policía se procura aumentar la tolerancia dentro del cuerpo de policía. Tanto en los estudios de enseñanza básica de la policía (Grado en Estudios Policiales) como en los estudios avanzados (Máster en Estudios Policiales) se abordan los derechos fundamentales y los derechos humanos. La formación se imparte a través de clases específicas, así como mediante actividades de integración, que abordan la promoción de la no discriminación, la tolerancia, la sensibilidad cultural y un método de trabajo ético en toda clase de situaciones pedagógicas. Las competencias generales contempladas en las titulaciones de los estudios policiales incluyen habilidades éticas y de sensibilización con respecto a la diversidad internacional, destinadas a respaldar la capacidad de la policía para tomar en cuenta las perspectivas de los individuos y la sociedad, así como las diferencias entre culturas.

232. El Grado en Estudios Policiales también incluye instrucción sobre el trato a extranjeros y el modo de abordar culturas extranjeras, la identificación de delitos motivados por prejuicios y los valores éticos de la policía en relación con diversos temas. Las cuestiones relativas a los delitos motivados por prejuicios están integradas de manera funcional en el tema de los diferentes módulos de estudio. A fin de promover la tolerancia del multiculturalismo y aumentar el conocimiento al respecto, se recurre en la medida de lo posible a formadores que representan a minorías. Después de finalizar el Grado en Estudios Policiales, todos los agentes de policía (en funciones) prestan el juramento ético del cuerpo de policía. En dicho juramento se hace la promesa de respetar la dignidad y los derechos de todas las personas.

233. El plan de estudios del Máster en Estudios Policiales también abarca cuestiones relativas a los delitos motivados por prejuicios y los derechos humanos de manera integrada en el contenido de los diferentes módulos de estudio. Además, en el marco de la formación complementaria y la formación en el servicio que se imparte a la policía, se organizan anualmente diversas actividades de capacitación que incluyen, entre otras, cuestiones relativas a los derechos fundamentales y los derechos humanos, y los valores éticos de la policía. Se ha organizado formación para fortalecer el conocimiento sobre diferentes culturas y religiones, de modo que la policía pueda tomar en consideración las necesidades particulares de los grupos especialmente vulnerables. Los temas del seminario anual de dos días de duración titulado “La Policía y los Derechos Humanos” incluyen, entre otros, la prevención del racismo, los derechos fundamentales y los derechos humanos, los valores éticos de la policía, los delitos motivados por prejuicios y la discriminación. Además de la capacitación a nivel nacional, a nivel local también se organiza formación para incrementar la tolerancia entre los agentes de la policía. Asimismo, la policía participa, por ejemplo, en el proyecto Good Practice Plus, que tiene por finalidad, entre otras cosas, mejorar las competencias de la policía para detectar los delitos motivados por prejuicios y promover el establecimiento y el mantenimiento de buenas relaciones, en particular con la comunidades musulmanas.

234. El estudio anual sobre los delitos motivados por prejuicios y la difusión de información sobre sus conclusiones aumentan la conciencia entre los diferentes actores de la sociedad acerca de la legislación sobre racismo y xenofobia. Desde 1997 la policía elabora un estudio sobre los delitos cometidos por motivos racistas de los que tiene conocimiento. Desde 2008 el estudio también ha abarcado la orientación sexual, la identidad y expresión de género, la discapacidad, la religión y la visión del mundo como motivos de los delitos motivados por prejuicios. La policía interviene en este tipo de delitos de acuerdo a unos criterios exigentes y, cuando es posible, los investiga sin dilación. Ha proseguido la cooperación con diferentes autoridades y organizaciones. La Dirección Nacional de Policía ha establecido un Foro de Cooperación de la Policía y las Comunidades

Étnicas que cuenta con representantes de comunidades étnicas, ONG y autoridades. El objetivo del Foro es aumentar el diálogo entre la policía y las comunidades étnicas. Las actividades de la policía de proximidad también incrementan la cooperación con las minorías y hacen que la policía sea más accesible. La policía también realiza un seguimiento de las actividades de las personas que pertenecen a grupos extremistas.

*Capacitación del personal de la administración de justicia en materia de derechos fundamentales y derechos humanos*

235. La unidad de formación del Departamento de Administración de Justicia del Ministerio de Justicia organiza cada año entre 230 y 233 jornadas de formación destinadas a impartir conocimientos especializados al personal de la administración de justicia. En 2014, un total de 2.827 personas participaron en esas actividades de formación. Se organizaron aproximadamente 130 actividades, equivalentes a 245 días de formación. La formación va dirigida al personal de los tribunales ordinarios y administrativos, el personal encargado de asistencia jurídica y custodia, el personal de los tribunales especiales, así como la Junta de Solución de Controversias de los Consumidores. Dependiendo del tema que se aborde, también pueden participar en la formación representantes de los grupos de interés. La capacitación para los jueces se divide en función de los temas, según vaya dirigida a jueces de tribunales ordinarios o a jueces de tribunales administrativos y especiales. Parte de la formación también se imparte conjuntamente tanto para los tribunales ordinarios como los administrativos.

236. La formación conjunta abarca, entre otras cosas, legislación de la Unión Europea y legislación en materia de derechos fundamentales y derechos humanos. En las actividades de formación dedicadas a los derechos fundamentales y los derechos humanos, la dilación de las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y los principios de un juicio imparcial participan anualmente entre 400 y 500 jueces. En 2014, alrededor de 510 jueces de tribunales ordinarios y administrativos participaron en las actividades de formación relativas a los temas mencionados.

**b) Cultura**

*Acceso al arte y la cultura*

237. Un grupo de trabajo designado por el Ministerio de Educación y Cultura debatió la promoción del acceso al arte y la cultura. El mandato de cuatro años del grupo de trabajo concluyó en enero de 2013. Ha habido progresos en cuanto al acceso a los servicios de arte y cultura, y se han considerado útiles las medidas adoptadas, pero persisten los obstáculos en todos los ámbitos de dicho acceso. En su informe final, el grupo de trabajo propone diversas medidas a fin de mantener y desarrollar la lengua materna y la cultura, así como para promocionar la accesibilidad y la diversidad del arte y la cultura. Debería fomentarse la representación de los grupos especiales y las minorías en los procesos de adopción de las decisiones que les afectan y en los órganos de adopción de decisiones en los ámbitos del arte y la cultura. Deberían instaurarse sistemas de subvenciones para mejorar el apoyo a los artistas que pertenecen a grupos especiales y minorías.

*Estudio sobre la Participación de los Romaníes en Actividades Culturales*

238. La Liga de los Derechos Humanos de Finlandia publicó en 2012 un estudio financiado por el Ministerio de Educación y Cultura sobre la participación de los romaníes en las actividades culturales de Finlandia. A los efectos del estudio, se realizó una encuesta exhaustiva para determinar la utilización de los servicios culturales por los romaníes mayores de 15 años que viven en Finlandia. El estudio indica que la cultura romaní se encuentra en un punto de inflexión. La mayoría de los encuestados manifestó temor ante los



cambios, porque aparentemente provocan un distanciamiento entre las generaciones, la comunidad está desapareciendo, las tradiciones han cambiado y ahora resulta más difícil respetarlas. Se consideraba que el idioma romaní desempeñaba una función fundamental para su cultura pero, a juicio de los encuestados, la enseñanza del idioma debía contemplarse como una cuestión interna de los romaníes. Los encuestados expresaron la esperanza de que la cultura romaní se diera a conocer más en las instituciones culturales de la población original y que se establecieran centros culturales para mantenerla. Muy pocos encuestados opinaban que la utilización de ropa tradicional romaní o el hecho de tener una apariencia romaní constituían un obstáculo para utilizar los servicios culturales.

*Estudio sobre la Participación de Personas de Habla Rusa en Actividades Culturales*

239. En 2012 se publicó el estudio del Instituto para Rusia y Europa Oriental sobre la utilización y creación de servicios culturales por las personas de habla rusa de Finlandia. Según el estudio, los obstáculos a la participación en el arte y la cultura para las personas de habla rusa que viven en Finlandia son resultado de las actitudes de ambas partes, las personas de habla rusa y los proveedores de servicios. Los rusoparlantes tienden a aislarse en su propio grupo cultural y solo utilizan los servicios de arte y cultura proporcionados en su idioma. Puede que esto suceda porque consideran que la cultura propia tiene más tradiciones y un estándar superior o porque perciben que su propio grupo cultural mitiga las posibles experiencias de discriminación. Los proveedores de servicios de arte y cultura de Finlandia no siempre están muy dispuestos a adaptar sus servicios a los rusoparlantes. Según la Asociación Finlandesa de Organizaciones de Habla Rusa, las personas de habla rusa desearían participar de forma más activa en las actividades culturales proporcionadas por los finlandeses, aunque el idioma constituye un obstáculo para algunos grupos. En cuanto a la literatura, la oferta de literatura en ruso se sitúa en un nivel bastante bueno. Hay demanda de más teatro en ruso, especialmente para niños.

240. El Ministerio de Educación y Cultura financia la Cultura Foundation, establecida en 2013, cuyo mandato consiste en desarrollar y fortalecer la identidad lingüística de la población de habla rusa en Finlandia y promocionar el desarrollo de la cultura en ruso, además de fomentar la integración bidireccional y multisectorial.

*Subvenciones estatales para apoyar el multiculturalismo*

241. El Ministerio de Educación y Cultura concede anualmente subvenciones estatales destinadas a apoyar el multiculturalismo y la labor para combatir el racismo, la promoción de la integración de los inmigrantes a través del arte y la cultura, así como la labor para combatir la discriminación en el ámbito deportivo. Las subvenciones destinadas a apoyar el multiculturalismo han sido concebidas para apoyar las propias actividades culturales de las minorías nacionales. Se reserva una asignación distinta para apoyar la cultura sami y las actividades de las ONG que representan a los samis; dicha asignación se distribuye a través del Parlamento Sami.

242. En lo que respecta a la lucha contra el racismo, se conceden subvenciones para las actividades y los proyectos de las organizaciones dedicadas a combatir el racismo y la xenofobia y promocionar el diálogo entre culturas. En 2014, las subvenciones concedidas ascendieron a un total de 612.000 euros.

243. El Centro para la Promoción de las Artes de Finlandia comenzó su actividad en 2013 y cada año concede subvenciones para proyectos multiculturales y actividades internacionales. El objetivo de las subvenciones destinadas a proyectos de promoción y apoyo del multiculturalismo es reforzar las posibilidades de que los artistas de origen inmigrante o pertenecientes a minorías nacionales lleven a cabo actividades artísticas y participen en la vida artística de Finlandia sin discriminación.

244. El Ministerio de Educación y Cultura apoya los proyectos que combaten la discriminación en el ámbito deportivo. La ayuda está vinculada al programa de desarrollo del Ministerio para la integración de los inmigrantes a través del deporte. Las medidas se aplicarán durante el período 2011-2015. La evaluación del programa para la integración de los inmigrantes a través del deporte concluyó en 2014. Un estudio sobre las actividades deportivas de los inmigrantes concluyó en 2013. En 2012 se publicó un estudio, con el apoyo del Ministerio como parte del proyecto YES 4, sobre las experiencias de discriminación de los jóvenes y los obstáculos para la participación en actividades cívicas en el ámbito del deporte.

245. El objetivo de la nueva Ley de Promoción del Deporte y la Actividad Física, que entró en vigor en mayo de 2015, es fortalecer aún más la igualdad y la no discriminación en el deporte, y promover posibilidades para que los diferentes grupos demográficos practiquen una actividad física. La igualdad de género, la no discriminación y el multiculturalismo se mencionan como puntos de partida de la Ley. Las organizaciones deportivas que reciben ayuda estatal están obligadas a elaborar un plan de igualdad y no discriminación a partir de 2016. El Ministerio de Educación y Cultura, junto con el Ministerio del Interior y el Ministerio de Justicia, ha respaldado la creación de un banco de datos en materia de no discriminación de las organizaciones deportivas en el sitio web de la organización Valo en el marco del proyecto YES 7. La cooperación entre el Ministerio de Educación y Cultura y las ONG continúa en los ámbitos de la formación y la información acerca de la no discriminación, entre otros.

246. El Ministerio de Educación y Cultura ha preparado una estrategia de desarrollo para la política cultural del Gobierno hasta 2020, que tiene por finalidad orientar las actividades del Ministerio en el ámbito de las políticas culturales. Uno de los objetivos de la estrategia es fortalecer la condición de la cultura sami en su calidad de cultura indígena mediante el apoyo al Centro Cultural Sami y a la nueva producción creativa que emana de la tradición sami.

247. El Ministerio de Educación y Cultura ha seguido apoyando proyectos de organizaciones romaníes y de actividad cívica relativos a los romaníes mediante asignaciones destinadas al arte y la cultura y a la juventud que tienen por objeto fortalecer la participación activa de la población y la no discriminación de los romaníes. La supervivencia y el desarrollo del idioma romaní se respaldan con ayudas a los nidos lingüísticos del idioma romaní y a la enseñanza de este idioma como lengua materna en la enseñanza básica y la enseñanza secundaria superior.

248. En enero de 2013, la biblioteca municipal de Espoo abrió una biblioteca rusa destinada a las personas de habla rusa y demás personas interesadas en ese idioma. El objetivo de la biblioteca es apoyar el idioma y la cultura de la población rusoparlante residente en Finlandia, así como difundir información sobre la cultura y la sociedad rusas al público interesado.

249. La Karelian Language Society ha establecido un centro cultural para niños y jóvenes que, en primer lugar, se centra en producir libros y discos y en establecer clubs. En las próximas fases se producirán, entre otros, materiales para los clubs, teatros de marionetas, cortometrajes, juegos de rol, juegos de mesa y juegos de computadora. Asimismo, se organizarán campamentos y actividades culturales de forma conjunta con rusos de la región de Carelia.

**c) Información**

250. Una condición previa para el buen funcionamiento de la democracia es que los medios de comunicación sean libres e independientes. De conformidad con las políticas enunciadas en el Informe de Política de Democracia del Gobierno, el Gobierno hace todo lo

posible por promover el debate el público sobre la democracia y un diálogo activo entre los diferentes actores, incluidos los medios de comunicación. En la Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa 2015, que publica anualmente Reporteros sin Fronteras, Finlandia ocupó el primer lugar.

#### *Medios y publicaciones en idiomas minoritarios*

251. La misión de Yleisradio (Compañía Finlandesa de Radiodifusión, Yle) es poner a disposición de todos, en condiciones de igualdad, programas de televisión pública y radio variados e integrales, junto con servicios complementarios. Las actividades de Yle se rigen por la Ley de Yleisradio Oy, que contiene directrices de políticas y funciones especiales para la programación de Yle en calidad de servicio público. En su programación, este servicio público, entre otras cosas, deberá tratar de forma equitativa a la población de habla finlandesa y sueca; producir servicios en sami, romaní y la lengua de señas y, según proceda, también en idiomas de otros grupos lingüísticos del país; promover la tolerancia y el multiculturalismo y procurar programas para minorías y grupos especiales; así como promocionar la interacción entre culturas y mantener una oferta de programas destinados a un público internacional. Las actividades de Yle se financian mediante un impuesto especial para Yle.

252. Svenska Yle se encarga de los servicios en sueco, mientras que Yle Sápmi es el único canal de Finlandia que produce noticias y programas de entretenimiento, infantiles y religiosos para los samis en los tres idiomas: sami septentrional, sami skolt y sami inari. Yle también emite noticias en la lengua de señas, romaní, ruso e inglés, y es el único ente público de radiodifusión del mundo que emite noticias en latín.

253. El Decreto Gubernamental de Apoyo a la Prensa (núm. 389/2008) prevé medidas de apoyo para la promoción de la publicación de periódicos impresos y en línea en sueco, sami, carelio, romaní y la lengua de señas. También se pueden conceder ayudas para la producción de servicios de noticias en sueco y para la producción y publicación de material informativo en los idiomas samis en conexión con la publicación de un periódico en finlandés o sueco. De este modo, el objetivo era promover la libertad de expresión y la diversidad de las comunicaciones.

254. El Decreto de Apoyo a la Prensa Escrita, enmendado por el Gobierno (núm. 538/2011), entró en vigor el 1 de enero de 2013. Tras la reforma, también pueden concederse ayudas a las publicaciones en línea en carelio o a los suplementos en carelio publicados con un periódico en finlandés o sueco. En 2015, el Gobierno decidió conceder 500.000 euros como medida de apoyo a periódicos en papel y en línea en idiomas minoritarios. Se otorgó ayuda a *Nyhetsbyrån FNB Ab* (sueco), *Lapin Kansa* (sami) y *Karjalan kielen seura ry* (carelio).

### **III. Otras recomendaciones del Comité**

#### **A. Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares**

255. En 1992, 2004 y 2011, el Gobierno analizó los requisitos para la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. Sobre la base de las consultas, se llegó a la conclusión de que no era oportuno ratificarla. La legislación finlandesa no establece distinción alguna entre trabajadores migratorios y otros inmigrantes. Están protegidos por los mismos derechos constitucionales y convenciones de derechos humanos ratificadas por Finlandia que todos los demás inmigrantes.

## **B. Convenio de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169)**

256. El Comité recomendó al Estado parte que encontrara una solución negociada adecuada a la disputa sobre los derechos del pueblo sami en sus tierras tradicionales, y que, al hacerlo, tuviera en cuenta el Convenio núm. 169 de la OIT, y adoptara medidas oportunas para proteger los medios de vida tradicionales de los sami que se basan en la cría de renos (párr. 13).

257. El proyecto de ley del Gobierno (núm. 264/2014) sobre la aprobación del Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) se presentó al Parlamento el 27 de noviembre de 2014. El examen de la cuestión se transfirió al nuevo Parlamento postelectoral.

258. La solución nacional prevista en el proyecto de ley está basada en el mantenimiento del *statu quo* con respecto a los derechos de propiedad, tenencia y utilización de la tierra y las masas de agua en el territorio sami. En su lugar, se desarrollan los derechos de los samis a participar en la planificación y la adopción de decisiones relativas a la tierra y las masas de agua propiedad del Estado en el territorio sami, así como el derecho de los samis a utilizar estas zonas para practicar, mantener y promover la cultura sami. Por razones sociales y geográficas, la población del territorio sami ha evolucionado durante siglos, de modo que los samis y el resto de la población han habitado, en parte, en las mismas zonas y han utilizado, en cierta medida, los mismos medios de vida.

259. Además, se ha presentado al Parlamento un proyecto de ley del Gobierno (núm. 132/2015) para enmendar la Ley de Metsähallitus (Servicio de Bosques y Parques de Finlandia).

## **C. Seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban**

260. Las numerosas reformas y proyectos legislativos, administrativos, educativos y culturales detallados en el presente informe periódico se basan en parte en la aplicación y la vigilancia de la Declaración y el Programa de Acción de Durban en Finlandia.

## **D. Audiencias de las organizaciones no gubernamentales**

261. El 23<sup>er</sup> informe periódico fue elaborado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en estrecha cooperación con los ministerios competentes y otras autoridades pertinentes. Para la elaboración del informe se solicitaron exposiciones escritas a los máximos custodios de la ley: el Centro de Derechos Humanos, los defensores especiales, las juntas asesoras y las ONG. Se remitieron solicitudes de observaciones a 80 actores diferentes. Adicionalmente, se organizó una audiencia en el Ministerio de Relaciones Exteriores el 10 de abril de 2015 para los actores mencionados, lo que les permitió presentar sus opiniones acerca del proyecto de informe.

## **E. Difusión de información**

262. El 4 de septiembre de 2012, el Ministerio de Relaciones Exteriores emitió un comunicado de prensa (núm. 204/2012) sobre las observaciones y recomendaciones finales del Comité.

263. Inmediatamente tras su aprobación, las recomendaciones se tradujeron a los dos idiomas nacionales, finlandés y sueco, así como al sami septentrional. Las recomendaciones

fueron remitidas en octubre-noviembre de 2012 para información a un gran número de destinatarios, como los ministerios, el Parlamento, las entidades supervisoras supremas de la legalidad y demás defensores, los tribunales supremos, las juntas asesoras, la iglesia y otras comunidades religiosas, la Asociación de Administraciones Regionales y Locales de Finlandia, los institutos de investigación dedicados a los derechos humanos, así como diversos órganos y ONG que representan a minorías. En la carta de presentación se expresaba el deseo de que los actores de la lista de distribución distribuyeran las recomendaciones del Comité a sus integrantes de la forma más amplia posible.

264. La Convención y sus traducciones en finlandés y sueco se han publicado en la Recopilación de Tratados de la Recopilación de Estatutos de Finlandia (Recopilación de Tratados núm. 37/1970). Los Estatutos de Finlandia están disponibles en las bibliotecas públicas más importantes. Adicionalmente, el texto de la Convención está disponible en la base de datos jurídica del Gobierno, Finlex, y en el sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores. En las bibliotecas públicas puede utilizarse Internet de forma gratuita.

265. Los informes del Gobierno acerca de la aplicación de la Convención se han publicado en el sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores, donde la Convención tiene su propia página. Además, en ese sitio web están disponibles las observaciones y recomendaciones finales del Comité en cuatro idiomas (inglés, finlandés, sueco y sami septentrional).

## **F. Documento básico**

266. Se presentará un documento básico en 2016.

---